

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-CS-MDI

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALBERGUE
MUNICIPAL SAN PEDRO DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA
JORGE BASADRE, TACNA**

ILABAYA - 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
RUC N° : 20171895147
Domicilio legal : CALLE SIMON BOLIVAR N° 217 – DISTRITO DE ILABAYA
Teléfono: : 052-583400
Correo electrónico: : Uabast_procesos@munilabaya.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALBERGUE MUNICIPAL SAN PEDRO DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO 02 N° 12-2023 el 15 de marzo de 2023.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18 RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en caja de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, sito en calle Simón Bolívar N° 217 – Distrito de Ilabaya - Tacna

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N°31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año - fiscal 2023.
- Ley N°31640, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- Decreto Supremo N°162-2021-EF Directivas del OSCE.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N°006-2017-JUS, TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directivas OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)²**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el ÍTEM los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación³ (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- Estructura de costos.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

³ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Simón Bolívar N°217 - Ilabaya, Jorge Basadre – Tacna, en el horario de 08:00 – 12:00 y 14:00 – 18:00 de lunes a jueves y 07:00 – 12:00 y 13:00 – 16:00 viernes

2.5. ADELANTOS

"La Entidad otorgará un (01) adelantos directo, equivalente por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁵ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de cinco (05) siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, una vez se cuente con el acta de Recepción sin observaciones pendientes a subsanar, así como el Informe Final aprobado.
- Valorizaciones mensuales
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Simón Bolívar N°217 - Ilabaya, Jorge Basadre – Tacna, en el horario de 08:00 – 12:00 y 14:00 – 18:00 de lunes a jueves y 07:00 – 12:00 y 13:00 – 16:00 viernes

⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ACTIVIDAD	:	"MANTENIMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL SAN PEDRO DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA"
AREA USUARIA	:	GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALBERGUE MUNICIPAL SAN PEDRO DE ILABAYA
NUMERO DE PEDIDO	:	N° 000117
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0121

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALBERGUE MUNICIPAL SAN PEDRO DE ILABAYA, el cual será necesario para la ejecución de la Actividad de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL SAN PEDRO DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA".

II. OBJETIVO DEL SERVICIO

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALBERGUE MUNICIPAL SAN PEDRO DE ILABAYA, para la ejecución de la Actividad de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL SAN PEDRO DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA, tiene como objeto desarrollar un proceso sostenido de conservación, mantenimiento y cuidado de infraestructura pública en el distrito de Ilabaya, para conservar las condiciones adecuadas para albergar a las diferentes personas que requieren de ambientes en buen estado, según el tipo de infraestructura mediante un correcto mantenimiento.

2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Contribuir al buen funcionamiento de la infraestructura pública en el Distrito de Ilabaya.
- Mejorar la Infraestructura dañada y crear confort.
- Disminuir las tasas de deterioro de la infraestructura física, evitando altas pérdidas de inversión de capital y elevados costos de operación y mantenimiento.

III. ALCANCES DEL SERVICIO

3.1 ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar el "MANTENIMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL SAN PEDRO DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", de acuerdo al plan de mantenimiento aprobado por la Entidad, el cual comprende la ejecución de los trabajos señalados en el siguiente punto.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALBERGUE MUNICIPAL SAN PEDRO DE ILABAYA	SERV	1.00





3.2 ACTIVIDADES A EJECUTAR

ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL
01	MANTENIMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL "SAN PEDRO DE ILABAYA"		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40 M. X 3.60 M. CON GIGANTOGRAFIA	und	1.00
01.01.02	CASETA DE ALMACEN Y/O LOGISTICA	m2	60.50
01.01.03	TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	tn	14.69
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVO	glb	1.00
01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.02.04	ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.02.05	REVISION Y/O EXAMEN MEDICO DE SALUD DE PERSONAL	glb	1.00
01.02.06	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	glb	1.00
01.02.07	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	glb	1.00
01.03	OBRAS PRELIMINARES		
01.03.01	LIMPIEZA INICIAL DE OBRA	m2	1,545.20
01.04	DEMOLICION Y DESMONTAJE		
01.04.01	DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA	m2	55.25
01.04.02	DESMONTAJE PUERTAS TABLERO	und	5.00
01.04.03	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	und	16.00
01.04.04	DESMONTAJE DE TABIQUERIA DE TRIPLAY	m2	25.76
01.04.05	DESMONTAJE DE PLANCHAS DE POLICARBONATO EN SS.HH.	m2	84.51
01.04.06	DESMONTAJE DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	8.00
01.04.07	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES	m3	10.77
01.04.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES	m3	10.77
01.05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
01.05.01	PICADO EN MUROS	m2	20.00
01.05.02	RESANÉ DE FISURAS CON IMPERMEABILIZANTES	m2	20.00
01.06	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.06.01	LIJADO DE CIELORASOS	m2	1,123.02
01.06.02	LIJADO DE MUROS, VIGAS Y COLUMNAS	m2	5,191.05
01.06.03	LIJADO EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	605.01
01.07	CUBIERTAS		
01.07.01	REPOSICION DE CUBIERTA LADRILLO PASTELERO CON MORTERO 1:4	m2	37.80
01.07.02	IMPERMEABILIZACION DE COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO C/ADITIVO	m2	377.10
01.08	CERRAJERIA		
01.08.01	CERRADURA DE ACERO INOXIDABLE DOBLE MANIJA P/PUERTA MAMPARA	und	2.00
01.08.02	RETIRO Y COLOCACION DE CHAPA TIPO PERILLA	und	2.00
01.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.09.01	VIDRIO SEMIDOBLE EN TRAGALUZ DE PUERTA	p2	20.66
01.10	PINTURAS		
01.10.01	PINTURA LATEX EN INTERIORES	m2	2,337.53
01.10.02	PINTURA LATEX EN EXTERIORES	m2	1,573.54
01.10.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS Y VIGAS INTERIORES	m2	1,279.98
01.10.04	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	1,123.02
01.10.05	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA 2 MANOS	m2	605.01
01.10.06	LIJADO Y PINTURA ANTICORROSIVO +ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA	m2	167.49
01.11	AREAS VERDES		
01.11.01	PREPARACION DE TERRENO PARA GRASS	m2	24.45
01.11.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL	m2	24.45
01.12	VARIOS		
01.12.01	APLICACION DE LIMPIADOR EN CERAMICOS Y PORCELANATOS	m2	1,113.72
01.12.02	MUROS TABIQUE CON SISTEMA DE CONSTRUCCION EN SECO (SISTEMA DRYWALL O SIMILAR)	m2	145.00
01.12.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINA	m2	10.32
01.12.04	COLOCACION DE PLANCHAS DE POLICARBONATO EN SS.HH.	m2	84.51
01.12.05	ESCALERA METALICA TIPO GATO	und	3.00
01.12.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA METALICA	m2	6.63
01.12.07	BARANDA METALICA EN AZOTEA	m	35.30
01.12.08	APLICACION DE SELLADOR EN PIEDRA LAJA	m2	170.65
01.12.09	MANTENIMIENTO DE LETRAS DE BRONCE Y ESCUDO DE LA MUNICIPALIDAD	glb	1.00
01.12.10	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,545.20



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Albergue Municipal San Pedro de Ilabaya, distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre, Tacna



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



01.13	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.13.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.13.01.01	GRIFERIA PARA LAVAMANOS	und	50.00
01.13.01.02	COLOCACION DE TAPAS PARA LLAVES DE PASO	und	84.00
01.13.01.03	COLOCACION DE DUCHAS INCLUYE GRIFERIA	und	48.00
01.13.01.04	INODORO CON TANQUE BAJO DE COLOR IN/ACCESORIOS	und	15.00
01.13.01.05	LAVATORIO DE LOSA TIPO OVALIN	und	1.00
01.13.01.06	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS EN APARATOS SANITARIOS	und	8.00
01.13.01.07	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TANQUE CISTERNA	glb	2.00
01.13.01.08	MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO	glb	3.00
01.13.01.09	MANTENIMIENTO DE THERMA SOLAR	glb	3.00
01.14	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.14.01	OBRA PRELIMINARES		
01.14.01.01	DESMONTAJE ARTEFACTOS ELECTRICOS. LUMINARIAS, INTERRUPTORES Y TABLEROS	und	563.00
01.14.02	LUMINARIAS EMPOTRADAS Y/O ADOSADA		
01.14.02.01	LUCES DE EMERGENCIA DE 2.5W DE 200 lm, DURACION DE AUTONOMIA 10 HORAS/CRI	pza	14.00
01.14.02.02	LUMINARIA LED TIPO PANEL CUADRADO PARA ADOSAR EN EL TECHO DE 12W/ CRI>=80	und	53.00
01.14.02.03	LUMINARIA LED INDU DOWNLIGH 18W PARA ADOSAR DE 0.23X0.23X0.099M	und	59.00
01.14.02.04	LUMINARIA LED TIPO LINEAL HERMETICA DE 2X18W, PARA ADOSAR DE 1.20X0.80X0.07M DE 3500LM/CRI<80	und	70.00
01.14.02.05	LED APLIQUE TIPO TORTUGA PARA EMPOTRAR CON LAMPARA LED DE 12W DE 800 LM	und	12.00
01.14.02.06	LED APLIQUE TIPO CILINDRO PARA ADOSAR CON LAMPARA LED DE 11W DE 700 LM	und	152.00
01.14.02.07	DICROICO LED 9W LUZ BLANCA 800 LM	und	14.00
01.14.03	INSTALACION DE TOMACORRIENTES TENSION NORMAL		
01.14.03.01	TOMACORRIENTE DOBLE 2P+T UNIV 16A BLANCO (F+N+T) 10/16A 250V PARA USO GENERAL	pto	173.00
01.14.03.02	TOMACORRIENTE DOBLE 2P+T UNIV 16A BLANCO (F+N+T) 10/16A 250V A PRUEBA DE AGUA	pto	52.00
01.14.04	INSTALACION DE INTERRUPTORES		
01.14.04.01	INTERRUPTOR SIMPLE	und	212.00
01.14.04.02	INTERRUPTOR DOBLE	und	46.00
01.14.04.03	INTERRUPTOR TRIPLE	und	6.00
01.14.04.04	INTERRUPTOR CONMUTADO SIMPLE	und	13.00
01.14.05	INSTALACION DE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS		
01.14.05.01	TABLERO GENERAL (TG) SISTEMA BARRA TIPO RIEL DIN 380/220V (3F+N+T) 60HZ DE TENSION NORMAL TIPO EMPOTRADO DE 20 POLOS ESPACIOS PARA 3 INT	und	1.00
01.14.05.02	TABLERO DE DISTRIBUCION (TG-01) SISTEMA DE BARRA TIPO RIEL DIN 380/220V (C3F+N+T) 60HZ DE TENSION NORMAL DE TIPO EMPOTRADO DE 20 POLOS + ESPACIOS PA	und	1.00
01.14.05.03	TABLERO DE DISTRIBUCION (TG-02) SISTEMA DE BARRA TIPO RIEL DIN 380/220V (C3F+N+T) 60HZ DE TENSION NORMAL DE TIPO EMPOTRADO DE 20 POLOS + ESPACIOS PA	und	1.00
01.14.05.04	TABLERO DE DISTRIBUCION (TG-03) SISTEMA DE BARRA TIPO RIEL DIN 380/220V (C3F+N+T) 60HZ DE TENSION NORMAL DE TIPO EMPOTRADO DE 16 POLOS + ESPACIOS PA	und	1.00
01.14.05.05	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-1.1) SISTEMA DE BARRA TIPO RIEL DIN 380/220V (1F+N+T) 60HZ DE TENSION NORMAL DE TIPO EMPOTRADO DE 16 POLOS + ESPACIOS	und	1.00
01.14.05.06	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-1.2) SISTEMA DE BARRA TIPO RIEL DIN 380/220V (1F+N+T) 60HZ DE TENSION NORMAL DE TIPO EMPOTRADO DE 16 POLOS + ESPACIOS	und	1.00
01.14.05.07	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-2.1) SISTEMA DE BARRA TIPO RIEL DIN 380/220V (1F+N+T) 60HZ DE TENSION NORMAL DE TIPO EMPOTRADO DE 20 POLOS + ESPACIOS	und	1.00
01.14.05.08	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-2.2) SISTEMA DE BARRA TIPO RIEL DIN 380/220V (1F+N+T) 60HZ DE TENSION NORMAL DE TIPO EMPOTRADO DE 20 POLOS + ESPACIOS	und	1.00
01.14.05.09	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-3.1) SISTEMA DE BARRA TIPO RIEL DIN 380/220V (1F+N+T) 60HZ DE TENSION NORMAL DE TIPO EMPOTRADO DE 16 POLOS + ESPACIOS	und	1.00
01.14.05.10	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-3.2) SISTEMA DE BARRA TIPO RIEL DIN 380/220V (1F+N+T) 60HZ DE TENSION NORMAL DE TIPO EMPOTRADO DE 16 POLOS + ESPACIOS	und	1.00
01.14.06	INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
01.14.06.01	POZO DE PUESTA A TIERRA TENSION NORMAL	und	1.00
01.14.07	PRUEBAS ELECTRICAS		
01.14.07.01	PRUEBAS Y PROTOCOLOS EN INSTALACIONES ELECTRICAS	glb	1.00
01.15	IMPLEMENTACION DE PLAN DE SEGURIDAD		
01.15.01	IMPLEMENTACION DE PLAN DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.16	PREVENCION COVID 19		
01.16.01	IMPLEMENTOS DE HIGIENE PARA LA SALUD	und	1.00
01.16.02	DESINFECCION DE PERSONAL Y AREAS DE TRABAJO	mes	3.00
01.16.03	CONTROL SIMTOMATICO DE PERSONAL	mes	3.00
01.16.04	IMPLEMENTOS DE PROTECCION PARA PERSONAL OBRERO	glb	1.00
01.16.05	HABILITACION DE ZONAS DE CONTROL	m2	16.00
01.16.06	HABILITACION DE AMBIENTE DE ALIMENTACION Y VESTUARIO	m2	32.00
01.16.07	PANELES INFORMATIVOS DE PREVENCION DEL COVID 19	glb	1.00
01.16.08	EXAMEN DE PRUEBA DE ANTIGENOS COVID 19	mes	3.00
01.16.09	IMPLEMENTACION DE PLAN COVID 19	und	1.00
01.17	EQUIPAMIENTO		
01.17.01	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	glb	1.00





3.3 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR

01 MANTENIMIENTO DEL ALBEGUE MUNICIPAL "SAN PEDRO DE ILABAYA"

01.01 OBRAS PROVISIONALES

01.01.01 CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 2.40 M. X 3.60 M. CON GIGANTOGRAFÍA

A. DESCRIPCION

Comprende la instalación de un Cartel con gigantografía, según dimensiones y diseño, con información básica de la obra. Se deberá proveer durante todo el tiempo de ejecución de la obra un cartel de 3.60 x 2.40 m. el cual estará ubicado en lugar de fácil visibilidad y que no interfiera con la normal circulación de la zona.

Principales materiales a utilizar:

- ✚ Planchas de triplay de 1ra. de 4 mm.
- ✚ Listones de madera tornillo de 3"x3" para marco y refuerzos interiores.
- ✚ postes de madera de 4"x4" empotrados en 02 hoyos.
- ✚ Gigantografía con el rotulado del cartel.
- ✚ La madera se habilitará según dimensiones y se confeccionará el armazón con refuerzos intermedios, la unión de listones será de tipo dentado con cola y clavos. Se fijará la plancha de triplay sobre el armazón de madera, el cual tendrá una cara cepillada y se fijará con cola y clavos.
- ✚ Se realizará la colocación de una Gigantografía sobre el armazón elaborado con madera y triplay, éste contendrá información básica de la obra.
- ✚ El cartel se fijará en 02 postes de madera, para lo cual se excavarán dos hoyos de $d= 0.40m$ y $h= 0.60m$ de profundidad, rellenándose con cemento corrido 1:10 C:H, izándose finalmente los parantes y el cartel de obra.

El Residente de Obra así como el Supervisor deben verificar, previo al ingreso a Almacén, que los materiales adquiridos por Abastecimientos se ciñan a las especificaciones previstas en el expediente.

B. UNIDAD DE MEDIDA

Este trabajo será medido por UNIDAD (UND), de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos, medido en su posición final previa verificación y aprobación del Ingeniero Supervisor; y todo ello ejecutado según las presentes especificaciones o de acuerdo a las instrucciones de la inspección ordenadas por escrito.

C. FORMA DE VALORIZAR

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario del presupuesto, por unidad ejecutada y aprobados por la supervisión, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los equipos, mano de obra, materiales, herramientas e imprevistos necesarios.

01.01.02 CASETA DE ALMACEN Y/O LOGISTICA

A. DESCRIPCION

Esta partida comprende la construcción y colocación de un ambiente para almacén de insumos y control de éstos por parte del Almacenero, Residente o Supervisor del mantenimiento.

El Residente, Supervisor y el Ingeniero o Arquitecto de seguridad de obra acordarán la ubicación de este ambiente, considerando la eventualidad del mismo, distancia a la obra, seguridad ante vandalismo e inclemencias climáticas. Se limpiará el terreno y nivelará ligeramente para luego hacer los hoyos para anclaje de los puntales de madera.

Se construirá un ambiente de dimensiones 11.00m. x5.50m. en planta y 2.50m.de alto con estructura de puntales de madera tornillo, cerrado con planchas de triplay de 4mm.

El almacenero encargado cumplirá labores durante su jornada, debiendo entregar en forma diaria su cargo al vigilante de almacén fuera de la jornada.

B. UNIDAD DE MEDIDA

Este trabajo será medido por METRO CUADRADO (M2), de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos, medido en su posición final previa verificación y aprobación del Ingeniero Supervisor; y todo ello ejecutado según las presentes especificaciones ó de acuerdo a las instrucciones de la inspección ordenadas por escrito.





C. FORMA DE VALORIZAR

La Caseta de Almacén y Guardíanía, será valorizada de acuerdo a lo anteriormente descrito, será valorizado al precio unitario que se encuentra definido en el presupuesto, lo que incluye personal, equipos, materiales, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la partida.

01.01.03 TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

A. DESCRIPCIÓN

El traslado de materiales se puede efectuar en camiones de cama baja, los materiales son trasladados a los almacenes de la obra.

La movilización se hará con previsión al inicio de la jornada laborable, para no tener contratiempos en el día.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición de esta partida será en TONELADAS (tn.).

C. FORMA DE VALORIZAR

La valorización de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, cuyos precios se encuentran definidos en el presupuesto de obra.

01.02 SEGURIDAD Y SALUD

En concordancia con la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones en la que se establece la obligatoriedad de contar con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) como requisito indispensable para la adjudicación de contratos, todo proyecto de edificación, debe incluirse en el Expediente Técnico de Obra, la partida correspondiente a Seguridad y Salud en la que se estimará el costo de implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en dicho Plan (PSST). Las partidas consideradas en el presupuesto oferta, deben corresponder a las definidas en la presente Norma Técnica.

01.02.01 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

01.02.02 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA

A. DESCRIPCIÓN

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal obrero, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines/botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

B. UNIDAD DE MEDIDA

Cumplir lo requerido en el Plan de mantenimiento en lo referente a la cantidad de equipos de protección individual para todos los obreros expuestos al peligro de acuerdo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Unidad (Glb) en Equipos de protección individual y (Glb) en equipos de protección colectiva.

C. FORMA DE VALORIZAR

La valorización de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, cuyos precios se encuentran definidos en el presupuesto de mantenimiento.

01.02.03 SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD

A. DESCRIPCIÓN

Comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, las relativas a los equipos de lucha contra incendios y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal obrero y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, en las áreas indicadas por el responsable del mantenimiento como: Cintas de señalización, conos reflectivos, luces estroboscópicas, alarmas audibles, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc.





B. UNIDAD DE MEDIDA

Cumplir según lo requerido en el plan de trabajo referente a la cantidad de señales y elementos complementarios necesarios para proteger al personal obrero, la unidad de medida será en forma GLOBAL (Glb.)

C. FORMA DE VALORIZAR

La valorización de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, cuyos precios se encuentran definidos en el presupuesto de mantenimiento.

01.02.04 ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SAUD EN EL TRABAJO

A. DESCRIPCIÓN

Consiste en la elaboración del plan de seguridad y salud en el trabajo el cual permitirá conocer zonas de riesgo y lugares de evacuación, incluirá el plan de charlas diarias y charla de inducción y otros.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición de esta partida será en forma GLOBAL (Glb.)

C. FORMA DE VALORIZAR

La valorización de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, cuyos precios se encuentran definidos en el presupuesto del plan de trabajo.

01.02.05 REVISION Y/O EXAMEN MEDICO DE SALUD DE PERSONAL

A. DESCRIPCIÓN

Consiste en la realización de una revisión o examen médico de salud a todo el personal de la actividad de mantenimiento de forma personal, esto para garantizar la buena salud y estado físico de cada uno.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición de esta partida será en forma GLOBAL (Glb.)

C. FORMA DE VALORIZAR

La valorización de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, cuyos precios se encuentran definidos en el presupuesto del plan de trabajo.

01.02.06 AGUA PARA CONSUMO HUMANO

A. DESCRIPCIÓN

Esta partida contempla la adquisición de agua para el consumo humano, para el personal encargado de la ejecución del plan de trabajo.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición de esta partida será en forma GLOBAL (Glb.)

C. FORMA DE VALORIZAR

La valorización de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, cuyos precios se encuentran definidos en el presupuesto del plan de trabajo.

01.02.07 ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO

A. DESCRIPCIÓN

Con la ejecución de la presente partida se brindara alimentación (Menú) para el personal que labora en la actividad, este constara de una entrada (sopa o ensalada), plato de fondo (segundo), postre o fruta y agua de frutas naturales, este servicio se entregara en el local del proveedor y será trasladado por la movilidad de la actividad.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición de esta partida será en forma GLOBAL (Glb.)

C. FORMA DE VALORIZAR

La valorización de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, cuyos precios se encuentran definidos en el presupuesto del plan de trabajo.





01.03 OBRAS PRELIMINARES
01.03.01 LIMPIEZA INICIAL DE OBRA

A. DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE DESARROLLO

Esta partida comprende los trabajos que deben ejecutarse para la eliminación de basura, elementos sueltos, livianos y pesados existentes en toda el área del terreno, así como la maleza y arbustos de fácil extracción. No incluye elementos enterrados de ningún tipo.

Prevía a la iniciación de todos los trabajos referentes a la actividad, se realizarán los trabajos de limpieza y preparación de la zona de trabajo ejecutándola en forma manual, retirando toda obstrucción que hubiera por encima del nivel de la rasante indicada en los planos.

Al término de los trabajos se deberá realizar una limpieza general para dejar el área de trabajo completamente limpio de elementos sueltos o escombros.

B. UNIDAD DE MEDIDA

Este trabajo será medido por METRO CUADRADO (M2), de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos, medido en su posición final previa verificación y aprobación del Ingeniero Supervisor; y todo ello ejecutado según las presentes especificaciones o de acuerdo a las instrucciones de la supervisión, ordenadas por escrito.

C. FORMA DE VALORIZAR

Será medido de acuerdo a lo anteriormente descrito, será valorizado al precio unitario que se encuentra definido en el presupuesto, lo que incluye mano de obra, equipos, todo lo necesario para la correcta ejecución de la partida.

01.04 DEMOLICION Y DESMONTAJE
01.04.01 DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA

A. DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE DESARROLLO

Esta partida comprende los trabajos preliminares correspondientes a la demolición de aquellos muros de ladrillo de arcilla, que estén indicados en los planos de demoliciones y otros que se requiera demoler por proceso constructivo con las consideraciones de seguridad. La forma de realizarlo será manual.

B. MÉTODO DE DESARROLLO

La demolición de los muros de ladrillo según el caso se recomienda realizarlo con herramientas manuales combas, cincheles y otros.

En los casos en que sea necesario apuntalar alguna estructura próxima a la estructura a intervenir, el Supervisor o Inspector deberá exigir al ingeniero encargado tomar las medidas preventivas que el proceso de demolición amerite, bajo estricta responsabilidad del ingeniero encargado.

El ingeniero encargado tomará todas las medidas de seguridad necesarias para realizar los trabajos sin que éstos causen daños al personal que los realiza.

C. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el metro cuadrado (M2).

D. FORMA DE VALORIZAR

La cantidad determinada según el método de medición, aprobada por la Supervisión, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

01.04.02 DESMONTAJE PUERTAS TABLERO

A. DESCRIPCIÓN

Estas partidas consisten en el retiro de puertas tablero en las edificaciones existentes a ser demolidas, las que serán desmontadas sin ser dañadas, cuidando el marco y la hoja de cada una de las puertas.

El método de ejecución a ser utilizado por el personal encargado de esta labor, debe ser el más adecuado y además supervisado permanentemente, en razón a que se debe verificar en plano de desmontajes para que no se cometan errores y además que estos trabajos sean realizados de acuerdo a normas de seguridad.





Será necesario prever las medidas de seguridad que demanda la ejecución de esta partida; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, como su seguridad, igualmente se tomará todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

El material procedente del desmontaje será entregado a la Dirección del Establecimiento, quien decidirá la ubicación final de estos materiales, dentro del terreno asignado.

B. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad de Medida: la unidad de medida para puertas será por unidad.

C. FORMA DE VALORIZAR

La cantidad determinada según el método de medición, aprobada por la Supervisión, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

01.04.03 DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS

A. DESCRIPCIÓN

Esta partida se refiere al desmontaje tanto de inodoros, lavatorios dañados, durante los trabajos, se tendrá especial cuidado con las instalaciones existentes.

B. UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo ejecutado será medido en unidad de aparato desmontado que así lo permitan o de acuerdo a lo indicado en los planos o presupuesto de mantenimiento.

C. FORMA DE VALORIZAR

El pago por este concepto será por unidad de aparato desmontado donde los planos así lo indiquen.

01.04.04 DESMONTAJE DE TABIQUERÍA DE TRIPLAY

A. DESCRIPCIÓN

Esta partida consisten en el retiro tabiques de triplay correspondiente a los módulos a desmontar existentes en azotea, las que serán desmontadas sin ser dañadas.

B. UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo ejecutado será medido por metro cuadrado (m2).

C. FORMA DE VALORIZACIÓN

La valorización se efectuara según, el precio unitario y unidad del presupuesto, siendo por metro cuadrado (m2), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por mano de mantenimiento, herramientas e imprevistos necesarios.

01.04.05 DESMONTAJE DE PLANCHAS DE POLICARBONATO EN SS.HH.

A. DESCRIPCIÓN

Estas partidas consisten en el retiro planchas de policarbonato en divisiones con acrílico y estructura de aluminio en duchas, dado que se encuentran dañadas y en zonas donde requiera su colocación, el desmontaje deberá de realizarse sin ser dañadas.

El método de ejecución a ser utilizado por el personal encargado de esta labor, debe ser el más adecuado y además supervisado permanentemente, en razón a que se debe verificar en plano de desmontajes para que no se cometan errores y además que estos trabajos sean realizados de acuerdo a normas de seguridad.

El material procedente del desmontaje será entregado a la Dirección del Establecimiento, quien decidirá la ubicación final de estos materiales, dentro del terreno asignado.

B. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad de Medida: la unidad de medida para el desmontaje de planchas de policarbonato será por metro cuadrado (m2).

C. FORMA DE VALORIZACIÓN





La cantidad determinada según el método de medición, aprobada por la Supervisión, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

01.04.06 DESMONTAJE DE ACCESORIOS SANITARIOS

A. DESCRIPCIÓN

Esta partida se refiere al desmontaje de accesorios dañados en inodoros, lavatorios y urinarios en SS.HH. según plano de sanitarias, durante los trabajos, se tendrá especial cuidado con las instalaciones existentes.

B. UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo ejecutado será medido en unidad de accesorio desmontado en aparato sanitario de acuerdo a lo indicado en los planos o presupuesto de mantenimiento.

C. FORMA DE VALORIZACIÓN

El pago por este concepto será por unidad de accesorio desmontado en aparato sanitario así lo indiquen los planos.

01.04.07 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES

A. DESCRIPCIÓN

Esta partida corresponde al traslado del material procedente de las demoliciones a un punto de acopio dentro del mantenimiento para su posterior eliminación.

El acarreo se realizara de forma manual, trasladando con carretilla el material procedente de las demoliciones, hasta el punto de acopio del mantenimiento.

B. UNIDAD DE MEDIDA

Se aceptará como metrado ejecutado al METRO CUBICO (m3).

C. FORMA DE VALORIZAR

La valorización se hará cuantificando el metrado parcial o total, aprobado por la Inspección, multiplicado por el precio unitario del presupuesto.

01.04.08 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES

A. DESCRIPCIÓN

Comprende la eliminación del material excedente determinado después de haber efectuado el acarreo de este material procedente de las demoliciones, así como la eliminación de desperdicios de obra como son residuos de palos, aceros, y otros materiales deteriorados durante los desmontajes y demoliciones.

Una vez terminada los trabajos de desmontajes y demoliciones se dejará el terreno completamente limpio de materiales que interfieran en los trabajos pendientes y otras obras, para ello se considerará eliminar el material procedente de las demoliciones y afines en zonas donde requiera relleno próximo al área del proyecto y zonas habilitadas como botaderos previa consulta y autorización de la inspección.

B. UNIDAD DE MEDIDA

Se aceptará como metrado ejecutado al METRO CUBICO (m3).

C. FORMA DE VALORIZAR

El pago constituirá la compensación total por el equipo, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios.

01.05 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA

01.05.01 PICADO EN MUROS

A. DESCRIPCIÓN

Comprende el picado de muros en los ambientes indicados en la hoja de metrados, el cual involucra todo lo necesario para la realización de la partida.

B. UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo ejecutado se medirá en metro cuadrado (M2) aprobado por el Ingeniero de acuerdo a lo especificado.





C. FORMA DE VALORIZAR

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto, en metro cuadrado (M2), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por el equipo, transporte e imprevistos necesarios.

01.05.02 RESANE DE FISURAS CON IMPERMEABILIZANTES

A. DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE DESARROLLO

Comprende el resane de muros con tarrajeo, posterior a la limpieza de la misma, pues la zona deberá estar sellada o resanada para poder pasar a la siguiente tarea encomendada.

Se utilizará materiales que garantice el resane de muros de forma adecuada, los cuales deberán ser los adecuados y de buena calidad para ser aprobados por la Inspección.

B. UNIDAD DE MEDIDA

Este trabajo será medido por METRO CUADRADO (M2), de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos, medido en su posición final previa verificación y aprobación del Ingeniero Supervisor; y todo ello ejecutado según las presentes especificaciones ó de acuerdo a las instrucciones de la supervisión ordenadas por escrito.

C. FORMA DE VALORIZAR

El resane de muros con tarrajeo, será medida de acuerdo a lo anteriormente descrito, será valorizado al precio unitario que se encuentra definido en el presupuesto, lo que incluye mano de obra, equipos, todo lo necesario para la correcta ejecución de la partida.

01.06 REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS

01.06.01 LIJADO DE CIELORASOS

A. DESCRIPCIÓN

Previamente se limpiará la superficie de polvo, grasa y aceites, se procederá al lijado de todo el cielo raso a pintar, se usará espátula de ser necesario para eliminar las escamas sueltas.

B. MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado se medirá en metro cuadrado (M2) aprobado por el Ingeniero de acuerdo a lo especificado.

C. FORMA DE VALORIZAR

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto, en metro cuadrado (M2), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por la mano de obra, material, equipo y herramientas manuales a utilizar.

01.06.02 LIJADO DE MUROS, VIGAS Y COLUMNAS

A. DESCRIPCIÓN

Previamente se limpiará la superficie de polvo, grasa y aceites, se procederá al lijado de todos los muros, vigas y columnas a pintar, se usará espátula de ser necesario para eliminar las escamas sueltas.

B. MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado se medirá en metro cuadrado (M2) aprobado por el Ingeniero de acuerdo a lo especificado.

C. FORMA DE VALORIZAR

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto, en metro cuadrado (M2), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por la mano de obra, material y herramientas manuales.

01.06.03 LIJADO EN CARPINTERIA DE MADERA

A. DESCRIPCIÓN

Comprende todas las actividades basadas en el lijado de superficies en carpintería de madera.

B. MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado se medirá en metro cuadrado (M2) aprobado por el Ingeniero de acuerdo a lo especificado.

C. FORMA DE VALORIZAR





El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto, en metro cuadrado (M2), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por la mano de obra, material y herramientas manuales.

01.07 CUBIERTAS

01.07.01 REPOSICION DE CUBIERTA LADRILLO PASTELERO CON MORTERO 1:4

A. DESCRIPCIÓN

Esta especificación contiene los requerimientos que se aplicarán a los trabajos relacionados con la colocación de coberturas de ladrillo pastelero, como también comprende los trabajos de instalación de cunetas para la evacuación de aguas pluviales a las gárgolas según las indicaciones de los planos.

En general se utilizará como material de cobertura elementos impermeabilizantes, con todos los cuidados necesarios para evitar la filtración de agua de lluvia, para soportar los agentes exteriores y obtener así una cubierta durable y resistente. Serán materiales no conductores de calor.

Las superficies acabadas tendrán un declive, el que se indique en planos, hacia el botadero o hacia los elementos colectores de agua de lluvia, tal como se indica en planos.

Se hará una limpieza previa de la superficie donde se colocará la cobertura humedeciéndola y echando una lechada de cemento.

Extender la capa de mortero con impermeabilizante y con un espesor mínimo de 1". Luego se procederá a asentar los ladrillos sobre ésta, configurando paños de 3.00 m x 3.00 m. donde se colocarán juntas, en ambos sentidos, según lo indicado en los planos, el espesor de éstas será de 25 mm. Las juntas entre pasteleros dentro de estos paños serán de 10mm.

Las pendientes mínimas serán del 1% a fin de evitar el empozamiento del agua por causa de las lluvias. Las juntas se fraguarán con el mortero indicado y luego se procederá al curado con agua, procediéndose después con la limpieza final.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el metro cuadrado (m²).

C. FORMA DE VALORIZAR

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

01.07.02 IMPERMEABILIZACION DE COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO C/ADITIVO

A. PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

Se deberá de efectuar la impermeabilización de la cobertura de ladrillo pastelero con aditivo impermeabilizante (Sika techo 5), el cual es un recubrimiento elástico impermeable de cubiertas y terrazas, se aplicara según las áreas indicadas en los planos.

B. FORMA DE VALORIZAR Y UNIDAD DE MEDIDA

El método de medición será por METROS CUADRADOS (m²) y el pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por unidad de medida, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por el equipo, material, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios.

01.08 CERRAJERIA

01.08.01 CERRADURA DE ACERO INOXIDABLE DOBLE MANIJA P/PUERTA MAMPARA

A. NATURALEZA DE LOS TRABAJOS

Esta partida se refiere a la provisión, colocación de tirador de acero inoxidable en puerta de vidrio mampara.

B. PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

En puertas exteriores de vidrio, a fin de facilitar la apertura de puertas de vidrio tipo mampara.

C. UNIDAD DE MEDIDA

Se aceptará como metrado ejecutado la Unidad (Und).

D. FORMA DE VALORIZAR

El precio unitario se encuentra definido en el presupuesto, lo que incluye mano de obra, equipos, materiales, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la partida.





01.08.02 RETIRO Y COLOCACION DE CHAPA TIPO PERILLA

A. NATURALEZA DE LOS TRABAJOS

Esta partida se refiere a la provisión, colocación de cerraduras que aparecen en los planos según detalles respectivos.

B. PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

En puertas exteriores de una sola hoja, se deberán instalar las cerraduras nacional pesada de sobreponer de dos golpes, además llevaran manija tirador exterior de 4" de bronce.

Los tornillos de los retenes irán sellados y masillados.

En puertas interiores se usaran cerraduras de perilla y pestillos nacionales.

Antes de su colocación irán engrasados interiormente.

C. UNIDAD DE MEDIDA

Se aceptará como medrado ejecutado la Unidad (Und).

D. FORMA DE VALORIZAR

El precio unitario se encuentra definido en el presupuesto, lo que incluye mano de obra, equipos, materiales, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la partida.

01.09 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES

01.09.01 VIDRIO SEMIDOBLE EN TRAGALUZ DE PUERTA

A. NATURALEZA DE LOS TRABAJOS

Esta partida se refiere a la instalación misma de las ventanas tipo tragaluz de puerta, las cuales serán de vidrio de 6mm en dos o más (según indique los planos) paños corredizos con guías de perfiles de Aluminio.

B. PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

Todos los elementos se ceñirán exactamente a los cortes, detalles y medidas especificados en los planos.

Todo trabajo se entregará debidamente instalado, fijado y con sus respectivos accesorios de seguridad a fin de que ofrezca una superficie lisa, uniforme y de buena apariencia.

C. UNIDAD DE MEDIDA

El método de medición será por METROS CUADRADO (m²), obtenidos según se indica en los planos y aprobados por el Ingeniero o Arquitecto Inspector.

D. FORMA DE VALORIZAR

El precio unitario se encuentra definido en el presupuesto, lo que incluye mano de mantenimiento, equipos, materiales, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la partida.

01.10 PINTURAS

01.10.01 PINTURA LATEX EN INTERIORES

01.10.02 PINTURA LATEX EN EXTERIORES

01.10.03 PINTURA LATEX EN COLUMNAS Y VIGAS INTERIORES

01.10.04 PINTURA LATEX EN CIELO RASO

A. DESCRIPCIÓN

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura de cielo rasos, muros interiores y exteriores con pintura látex.

La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos, con o sin carga, y otros aditivos dispersos homogéneamente, con un vehículo que se convierte en una película sólida, después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivos múltiples. Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo, un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedades asépticas, un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización e intensificación de las cosas y servicios.

Requisitos para Pinturas

La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en su recipiente abierto, y deberá ser fácilmente redispersada con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo. La pintura no deberá mostrar engrumecimiento, de coloración, conglutamiento ni separación del color y deberá estar exenta de terrenos y natas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



La pintura al ser aplicada deberá extenderse fácilmente con la brocha, poseer cualidades de enrasamiento y no mostrar tendencias al escurrimiento o a correrse, al ser aplicada con las superficies verticales y lisas.

La pintura no deberá formar nata, en el envase tapado en los periodos de interrupción de la faena de pintado. La pintura deberá secar dejando un acabado liso y uniforme, exento de asperezas, granos angulosos, partes disparejas y otras imperfecciones de la superficie.

La entidad ejecutora propondrá las marcas de pintura a emplearse. Los colores serán determinados por la Institución y aprobados por la Supervisión.

La entidad ejecutora será responsable de los desperfectos o defectos que pudieran presentarse, después de la recepción de la obra, quedando obligado a subsanarlas a entera satisfacciónes.

Materiales

La pintura a utilizar será látex en exteriores, de primera calidad en el mercado de marcas de reconocido prestigio nacional, todos los materiales deberán ser llevados a la obra en sus respectivos envases originales. Los materiales que necesiten ser mezclados, lo serán en la misma obra.

Aquellos que se adquieran listos para ser usados, deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones de los fabricantes. No se permitirá el empleo de imprimaciones mezcladas de pinturas, a fin de evitar falta de adhesión de las diversas capas entre sí.

Procedimiento constructivo

Antes de comenzar la pintura, será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies, las cuales llevaran una base de imprimante de calidad, debiendo ser este de marca conocida.

Se aplicaran dos manos de pintura. Sobre la primera mano, se harán los resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva. No se aceptaran, sino otra mano de pintura del paño completo.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura, deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que esta seque convenientemente.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que esta fuera. Las superficies que no puedan ser pintadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio.

En caso necesario, se podrá proponer y utilizar algún tipo de sellador transparente, siempre y cuando cuente con la aprobación de la Supervisión.

Pintura a Base de Látex: Son pinturas compuestas de ciertas dispersiones en agua de resinas insolubles, que forman una película continua al evaporarse el agua.

La pintura entre otras características, debe ser resistente a los álcalis del cemento, resistente a la luz y a las inclemencias del tiempo.

Cabe señalar que se podrá aplicar cualquier marca de pintura, siempre y cuando pertenezca al tipo 1 (de acuerdo a las normas de INDECOPI), y tenga alta resistencia a la abrasión y humedad.

Se rechazará la pintura que no cumpla con los requisitos y calidad establecidos. La pintura a emplear debe soportar el lavado con agua y jabón sin sufrir alteraciones en su acabado.

En todas las superficies exteriores por pintar, se aplicará una mano de imprimante y dos manos de pintura formulada especialmente para resistir a la intemperie. Se aplicará pintura Látex.

B. UNIDAD DE MEDIDA

El método de medición será por METRO CUADRADO (m²) obtenido por la longitud por el ancho.

C. FORMA DE VALORIZAR

La valorización se efectuara por metros cuadrados, comprendiéndose que dicho pago constituirá la compensación total por mano de obra, herramientas, e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.





01.10.05 PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA 2 MANOS

A. DESCRIPCIÓN

Deberá ser formulado basado en resina alquímica de alta calidad. Ofrecerá máxima resistencia a la intemperie. Dejará una capa brillante, dura impermeable y flexible.

Las superficies rasqueteadas ya no llevara imprimación o sellado de poros pues se considera el existente.

- **Color:**
Transparente que no modifique el color natural de la madera.
- **Aceptación:**
Se rechazara el barniz que no cumpla las características y la calidad establecida.
- **Preparación de la superficie:**
Las piezas de carpintería deberán estar cepilladas, lijadas, que presente una superficie tersa, lisa sin asperezas y libre de toda imperfección.
- **Procedimiento de ejecución:**
Se masillaran cuidadosamente las imperfecciones de la madera, las uniones y encuentros y se lijaran con lija de grano decreciente a fino, de acuerdo con la aspereza que presente la madera.
El barniz a emplear deberá llegar a la obra en sus envases originales, cerrados y se empleara de acuerdo con las especificaciones de su fabricante.
El barniz se aplicara en dos manos como mínimo la segunda después de que haya secado la primera.
- **Protección de los trabajos:**
Los trabajos terminados como tarrajeos, pisos, zócalos, contra zócalos, vidrios, etc., deberán ser debidamente protegidos durante el proceso de pintado.

B. FORMA DE VALORIZAR Y UNIDAD DE MEDIDA

El método de medición será por METRO CUADRADO (m2) obtenido por la longitud por el ancho.

C. FORMA DE VALORIZAR

La valorización se efectuara por metros cuadrados, comprendiéndose que dicho pago constituirá la compensación total por mano de obra, herramientas, e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

01.10.06 LIJADO Y PINTURA ANTICORROSIVO +ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA

A. DESCRIPCIÓN

Comprende la aplicación de pintura esmalte sintético más pintura anticorrosiva.

Antes de comenzar el trabajo de pintura será necesario efectuar el lijado de la superficie a pintar, para luego aplicar el anticorrosivo, y finalmente la pintura esmalte.

B. UNIDAD DE MEDIDA

El método de medición será por METRO CUADRADO (m2) obtenido por la longitud por el ancho.

C. FORMA DE VALORIZAR

La valorización se efectuara por metros cuadrados, comprendiéndose que dicho pago constituirá la compensación total por mano de obra, herramientas, e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

01.11 AREAS VERDES

01.11.01 PREPARACION DE TERRENO PARA GRASS

A. DESCRIPCIÓN

Comprende todos los trabajos necesarios para la preparación del terreo antes de la instalación del gras artificial.

B. UNIDAD DE MEDIDA

El método de medición será por METRO CUADRADO (m2) obtenido por la longitud por el ancho.

C. FORMA DE VALORIZAR

La valorización se efectuara por metros cuadrados, comprendiéndose que dicho pago constituirá la compensación total por mano de obra, herramientas, e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

01.11.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL





A. DESCRIPCIÓN

Para la instalación del césped Artificial MILLENIUM MAGICTURF 50 es necesario contar con el terreno afirmado, compactado y nivelado. En zonas donde la caída de lluvia es abundante es necesario contar con un sistema de drenaje que garantice el flujo de agua evitando así que se formen charcos de agua dentro del campo sintético. La instalación es como sigue:

Paso 1.- Se extienden los paños (rollos) de césped sintético sobre el área donde se va a instalar. Estos se colocan de forma flotante, es decir no adheridos al suelo.

Paso 2.- Se unen los paños entre sí con cintas de unión y adhesivos especiales. Una vez extendidos todos los paños del campo se colocan las líneas de demarcación deportiva, que consiste en pasto sintético de color blanco (de iguales especificaciones y características que el césped de campo), uniéndolas a los paños grandes con cintas de unión y adhesivos especiales.

Paso 3.- Se incorpora el relleno, que consiste en una capa de arena sílice de granulometría fina, que tiene la función de afirmar el césped al suelo y proteger las uniones y una capa de caucho, también con una granulometría especial. Esto brindará al deportista la amortiguación, el deslizamiento, la velocidad y rebote de la pelota adecuada, además de otras características que el juego requiere:

Caucho	6 – 10 kg/m ²
Arena Sílice	10 – 20 kg/m ²
Altura	18 – 35 mm

Paso 4.- Se procede a distribuir el caucho de manera uniforme sobre el césped utilizando una maquinaria específica, lo que a la vez "peina" el césped dejándolo con una apariencia muy natural.

B. MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición de esta partida será por metro cuadrado (m²)

C. FORMA DE VALORIZACIÓN

La valorización de estos trabajos se hará de acuerdo al precio de la propuesta que figura en el presupuesto, previa aceptación del Inspector.

01.12 VARIOS

01.12.01 APLICACIÓN DE LIMPIADOR EN CERAMICOS Y PORCELANATOS

A. DESCRIPCIÓN

Comprende la aplicación de un limpiador de cerámicos (clean multiusos x 1 gln) o similar para la limpieza de cerámicos y porcelanatos en pisos y paredes que pudieran presentar la acumulación de grasa, polvo, hongos y todo tipo de suciedad que se forman en las juntas de mayólicas, cerámicos, pisos de cementos y otras superficies porosas. Se aplicara de la siguiente forma:

- Realice una prueba previa sobre una área pequeña de la superficie a limpiar
- Diluya CHEMA CLEAN MULTI USO 1 a 1 con agua limpia y aplíquelo con una brocha, cepillo o escobilla de nylon sobre la fragua o porcelana sucia de manera que éstas queden cubiertas por el producto.
- Deje actuar 2 a 5 minutos como máximo
- Retire la suciedad con un trapo absorbente y enjuague con abundante agua limpia.
- En caso de persistir la suciedad repita la aplicación con CHEMA CLEAN MULTI USO puro y frote con un cepillo, esponja o similar enjuagando de igual forma que la anterior.

B. UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo ejecutado se medirá en metro cuadrado (M²), de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos, medido en su posición final previa verificación y aprobación del ingeniero supervisor; y todo ello ejecutado según las presentes especificaciones o de acuerdo a las instrucciones de la supervisión ordenadas por escrito.

C. FORMA DE VALORIZAR

La aplicación del limpiador de cerámicos y porcelanatos, será medida de acuerdo a lo anteriormente descrito, será valorizado al precio unitario que se encuentra definido en el presupuesto, lo que incluye mano de obra, equipos, todo lo necesario para la correcta ejecución de la partida.





01.12.02 MUROS TABIQUE CON SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN EN SECO (SISTEMA DRYWALL O SIMILAR)

A. DESCRIPCIÓN

Consiste en la colocación de muros con sistema de construcción en seco (sistema drywall o similar) los cuales serán instalados en los servicios higiénicos según rediseño propuesto, ubicados en el segundo nivel de la infraestructura.

Se instalarán en las zonas especificadas en los planos.

La tabiquería con sistemas Drywall se construye con rieles en el piso y techo, para cada 40 o 60 cm, y láminas de yeso o cemento con juntas invisibles alcanzando una apariencia igual a cualquier pared con un friso liso, se utilizan en divisiones interiores de viviendas.

Los Tabiques Drywall permiten la instalación de ventanas, puertas, construcción de baños y acabados con texturas y relieves.

MONTAJE DEL TABIQUE

Para el montaje del tabique drywall se llevan a cabo los siguientes pasos:

Montaje de la estructura metálica

Replanteo y Trazo. Esto permite determinar el número de placas a usar, así como los diferentes tipos de cortes a realizar en las placas, parantes y rieles. Se utilizan para esta labor, herramientas tradicionales de construcción tales como: nivel de mano, hilo marcador, escuadra, lápiz, escalera, etc.

Instalación de Rieles y Parantes. Los rieles (perfiles metálicos horizontales) se instalan en las bases de vigas y en las losas, fijándolas con clavos de $\frac{3}{4}$ " de longitud, lanzados con una pistola de fulminantes; los espaciamientos entre clavos se normalizaron a 30 cm, la razón fue estandarizar los elementos de fijación con el fin de obtener conclusiones futuras. Los parantes (perfiles metálicos verticales) se ensamblan con los 2 rieles cada 16" y se fijan entre sí con tornillos de 7/16" de longitud. Los parantes que van en las columnas se conectan a ellas por medio de clavos de $\frac{3}{4}$ ", espaciados cada 80 cm. Las herramientas que se usan son: niveles, atornilladora y escuadra.

MONTAJE DE PLACAS

Corte de la Placa. El corte se hace apoyando la placa sobre una superficie plana, y con la ayuda de una cuchilla se corta el papel. Luego se presiona ligeramente la placa, produciendo la fractura de la misma. Las aristas cortadas se suavizan con una lija.

Emplacado. Es importante que la placa se encuentre a unos 10 a 15 mm por encima del suelo, para evitar problemas de humedad. Las placas se fijan a la estructura metálica con tornillos de 1", 1 $\frac{1}{4}$ " o 1 $\frac{5}{8}$ " @ 16" en el sentido horizontal y 30 cm en el vertical. El tornillo debe quedar rehundido, sin torcerse ni romper el papel; de ocurrir problemas, se retira el tornillo y se coloca otro a pocos centímetros, nunca en el mismo orificio. Las herramientas usadas son un atornillador y una wincha.

Terminaciones

Sellado de Juntas y Masillado. Con una capa fina de masilla se cubren las juntas y las cabezas de los tornillos. Se aplica la masilla en las juntas, para luego pegar una cinta de papel (Foto 3), dejando secar hasta el día siguiente. Luego, con una espátula de 30 cm, se coloca otra capa de masilla. Las herramientas utilizadas son las siguientes: masilla, porta masillas y espátulas.

VENTAJAS

- 1. Libertad de diseño:** Al ser estructuralmente superior, tiene una de las mayores relaciones de resistencia a peso en comparación con otros materiales, permite salvar grandes espacios o luces sin ningún problema, entregando una gran flexibilidad al diseño.
- 2. Material versátil:** Ofrece absorción acústica, puede usarse en casas, oficinas, campamentos, columnas circulares, cielos rasos, tabiques curvos, arcos y en muchas aplicaciones más: Se puede aplicar en combinación con otros sistemas constructivos, resulta ideal para ampliaciones y remodelaciones de edificaciones existentes.





3. **Mejor Calidad:** Todos los elementos del sistema son dimensionalmente estables, por lo que muros, pisos y cerchas permanecen siempre rectos, no se tuercen ni deforman en el tiempo, ni tampoco dependen, como con otros materiales, de cambios de humedad que causan rajaduras, deformaciones y en general deterioro.
4. **Mayor duración:** Correctamente utilizados, los Perfiles fabricados con acero galvanizado y con revestimiento de aluzinc, permiten construir casas o elementos que son permanentes en el tiempo y que durarán más de 300 años en un ambiente residencial, no expuestos directamente al ambiente.
5. **Economía en la Construcción:** La construcción racional que implica construir con Perfiles se traduce en ahorros directos para el constructor y el propietario por concepto de:
 - o Menores pérdidas de material; se calculan alrededor del 2%.
 - o Mayor velocidad de construcción por ser rápido de trabajar al requerir menos elementos.
 - o Más liviano; nulos costos de post venta y/o reparaciones. Pesa sólo el 10% de un tabique de ladrillo, lo cual hace que se reduzcan las exigencias estructurales acerca de cimentaciones, vigas y columnas.
6. **No termitas ni polillas:** Los Perfiles son inmune a las termitas y plagas en general. Las termitas no comen acero, por lo que la estructura de su construcción no será dañada por este tipo de plagas.
7. **Incombustible:** Los Perfiles no son combustibles, por lo que no incorpora carga adicional a la vivienda. Diseñando correctamente Perfiles resiste según los revestimientos y otros elementos desde 15 a 120 minutos o más.
8. **Más seguridad, sísmico y liviano:** Experiencias internacionales, demuestran la resistencia sísmica de este sistema.

B. MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición se hará por METRO CUADRADO (M2), dicha partida será pagada al precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, materiales, herramientas e imprevistos que se presenten en el momento de realizar el trabajo.

C. FORMA DE VALORIZAR

La tabiquería drywall en servicios higiénicos, será medida de acuerdo a lo anteriormente descrito, será valorizado al precio unitario que se encuentra definido en el presupuesto, lo que incluye mano de obra, equipos, todo lo necesario para la correcta ejecución de la partida.

01.12.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINA

A. DESCRIPCIÓN

Partida referida al suministro y colocación de cortinas según diseño, estas serán colocadas en lugares específicos indicados, quedando de manera homogénea, tersa y sin arrugas, y contara con la aprobación de la inspección.

El desarrollo de esta partida se hará previa coordinación con el área de supervisión el cual dará su opinión, garantizando la calidad de los materiales, los cuales tendrán que estar en perfectas condiciones antes y después de ser instaladas para garantizar su funcionalidad.

B. UNIDAD DE MEDIDA

Este trabajo será medido en metros cuadrados (M2), de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos, medido en su posición final previa verificación y aprobación del Ingeniero Supervisor; y todo ello ejecutado según las presentes especificaciones o de acuerdo a las instrucciones de la inspección ordenadas por escrito.

C. FORMA DE VALORIZAR

El suministro y colocación de cortinas según diseño, serán medidas de acuerdo a lo anteriormente descrito, será valorizado al precio unitario que se encuentra definido en el presupuesto, lo que incluye mano de obra, equipos, todo lo necesario para la correcta ejecución de la partida.

01.12.04 COLOCACION DE PLANCHAS DE POLICARBONATO EN SS.HH.

A. DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende la colocación de planchas de policarbonato e=8mm, con relieve en puertas de duchas con marco de aluminio tal como se muestra en los planos de mantenimiento.

Serán usados elementos de aluminio para los marcos y en vez de vidrio se usara policarbonato.

B. MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2).





C. FORMA DE PAGO

Las cantidades descritas serán pagadas al precio unitario correspondiente. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, y todos los imprevistos surgidos.

01.12.05 ESCALERA METALICA TIPO GATO

A. DESCRIPCIÓN

Esta partida se refiere a la confección, instalación de escalera tipo gato en tanque elevado.

Todas las uniones y empalmes deberán ser soldados al ras y trabados en tal forma que la unión sea invisible, debiendo proporcionar al elemento la solidez necesaria para que no se deforme, al ser ensamblado, ni cuando sea sometido a los esfuerzos de trabajo ni menos aún por su propio peso.

Todos los trabajos con fierro negro se rasquetearán y liján cuidadosamente aplicando con brocha o pistola dos manos de anticorrosivo del tipo convencional que otorga protección a la superficie metálica, para luego aplicar pintura esmalte de color negro de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

B. MÉTODO MEDICIÓN

La unidad de medida será la unidad.

C. FORMA DE VALORIZACIÓN

El Valorización de estos trabajos se hará de acuerdo al precio de la propuesta que figura en el presupuesto, previa aceptación del Inspector.

01.12.06 SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA METALICA

A. DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende la colocación de rejas metálicas en área de lavandería y todo lo necesario para la realización de la partida. Se utilizará las herramientas y equipos para una adecuada realización de la actividad, con la aprobación de la Inspección.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición a que se refiere esta partida será por metro cuadrado (M2).

C. FORMA DE VALORIZAR

La valorización de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, según precios que se encuentran definidos en el presupuesto de obra, incluyendo equipos, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.

01.12.07 BARANDA METALICA EN AZOTEA

A. DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el suministro y colocación de baranda metálica con pasamanos de madera tornillo y todo lo necesario para la realización de la partida. Se utilizará las herramientas y equipos para una adecuada realización de la actividad, con la aprobación de la Inspección.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición a que se refiere esta partida será por metro lineal (M).

C. FORMA DE VALORIZAR

La valorización de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, según precios que se encuentran definidos en el presupuesto, incluyendo equipos, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución.

01.12.08 APLICACIÓN DE SELLADOR EN PIEDRA LAJA

A. DESCRIPCIÓN

Comprende la aplicación de una base selladora en la piedra laja después de la aplicación del limpiador. Se aplica con el propósito de sellar y proteger, es recomendado para resaltar los colores naturales, dando un acabado brillante, brindando resistencia a la humedad, mejorando la durabilidad y apariencia, evitando la acumulación de polvo y salitre.

La superficie deberá estar limpia y seca antes de proceder con el trabajo propuesto.





B. UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo ejecutado se medirá en metro cuadrado (M2), de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos, medido en su posición final previa verificación y aprobación del ingeniero supervisor; y todo ello ejecutado según las presentes especificaciones o de acuerdo a las instrucciones de la supervisión ordenadas por escrito.

C. FORMA DE VALORIZAR

La aplicación del sellador en piedra laja, será medida de acuerdo a lo anteriormente descrito, será valorizado al precio unitario que se encuentra definido en el presupuesto, lo que incluye mano de obra, equipos, todo lo necesario para la correcta ejecución de la partida.

01.12.09 MANTENIMIENTO DE LETRAS DE BRONCE Y ESCUDO DE LA MUNICIPALIDAD

A. DESCRIPCIÓN

Consiste en el mantenimiento de letras de bronce y escudo de la municipalidad con aditivo para metal que permita la conservación de los mismos y todo lo que ello involucre.

B. MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición se hará en forma GLOBAL (GLB), dicha partida será pagada al precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, materiales, herramientas e imprevistos que se presenten en el momento de realizar el trabajo.

C. FORMA DE VALORIZAR

El mantenimiento de letras de bronce y escudo de la municipalidad, será medido de acuerdo a lo anteriormente descrito, será valorizado al precio unitario que se encuentra definido en el presupuesto, lo que incluye mano de obra, equipos, todo lo necesario para la correcta ejecución de la partida.

01.12.10 LIMPIEZA FINAL DE OBRA

A. DESCRIPCIÓN Y METODO DE DESARROLLO

Esta partida comprende los trabajos que deben ejecutarse para la eliminación de basura, elementos sueltos, livianos y pesados existentes en toda el área del terreno.

Prevía a la iniciación de todos los trabajos referentes a la actividad, se realizaran los trabajos de limpieza y preparación de la zona de trabajo ejecutándola en forma manual, retirando toda obstrucción que hubiera por encima del nivel culminado en los planos.

Al término de los trabajos se realizara una limpieza general para dejar el área de trabajo completamente limpio de elementos sueltos o escombros.

B. UNIDAD DE MEDIDA

Este trabajo será medido por METRO CUADRADO (M2), de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos, medido en su posición final previa verificación y aprobación del Ingeniero Inspector; y todo ello ejecutado según las presentes especificaciones o de acuerdo a las instrucciones de la inspección, ordenadas por escrito.

C. FORMA DE VALORIZAR

Sera medido de acuerdo a lo anteriormente descrito, será valorizado al precio unitario que se encuentra definido en el presupuesto, lo que incluye mano de obra, equipo, todo lo necesario para la correcta ejecución de la partida.

01.13 INSTALACIONES SANITARIAS

01.13.01 SISTEMA DE AGUA FRIA

01.13.01.01 GRIFERIA PARA LAVAMANOS

A. DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE DESARROLLO

Comprende el retiro y reposición de grifería cromada (mezclador de agua fría y caliente) en lavamanos y todo lo que ello involucre. La grifería será cromada y de primera calidad.

B. UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo ejecutado se medirá en Unidad (Und) aprobado por el Ingeniero de acuerdo a lo especificado.





C. FORMA DE VALORIZAR

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto, en Unidad (Und), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por la mano de obra, material, equipo y herramientas manuales a utilizar.

01.13.01.02 COLOCACION DE TAPAS PARA LLAVES DE PASO

A. DESCRIPCIÓN

Comprende la colocación de tapas de madera para llaves de paso de agua fría y caliente y todo lo que ello involucre. Las tapas podrán ser madera tornillo, acabado con barniz y accesorios que faciliten el cierre y apertura frente a cualquier avería del sistema de línea de agua fría y caliente.

B. UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo ejecutado se medirá en Unidad (Und) aprobado por el Ingeniero de acuerdo a lo especificado.

C. FORMA DE VALORIZAR

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto, en Unidad (Und), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por la mano de obra, material, equipo y herramientas manuales a utilizar.

01.13.01.03 COLOCACION DE DUCHAS INCLUYE GRIFERIA

A. DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro de duchas cromadas e incluye llaves (mezclador de agua fría y caliente), los cuales deberán ser de buena calidad, y gran durabilidad.

B. UNIDAD DE MEDIDA

Las unidades de medida son por Unidad (Und).

C. FORMA DE VALORIZAR

El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del Inspector quien velará por su correcta ejecución del mantenimiento.

01.13.01.04 INODORO CON TANQUE BAJO DE COLOR INC/ACCESORIOS

A. DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende en la instalación del inodoro de tanque de loza o similar, de bajo consumo de agua, con accesorios cromados de bronce, la manija de accionamiento será cromada al igual que los pernos de anclaje al piso y tubos de abasto cromado y flexibles, se colocará anclado al piso terminado mediante 2 pernos de fijación con capuchones de plástico del mismo color del inodoro y arandelas de bronce cromado.

B. MÉTODO DE MEDICIÓN

Se efectuará la medición por pieza o unidad instalada. El cómputo se efectuará por unidad debidamente instalada, figurando en partidas diferentes de acuerdo con su clase y dificultad de colocación (tipo, clase, grifería, etc.)

C. CONDICIONES DE PAGO

Se pagará por unidad instalada, incluye la instalación de los aparatos con sus correspondientes accesorios. El precio incluye el pago por material, mano de Obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buen acabado.

01.13.01.05 LAVATORIO DE LOSA TIPO OVALIN

A. DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE DESARROLLO

Comprende el suministro y colocación de lavatorio losa blanca y todo lo que ello involucre.

B. UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo ejecutado se medirá en Unidad (Und) aprobado por el Ingeniero de acuerdo a lo especificado.

C. FORMA DE VALORIZAR

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto, en Unidad (Und), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por la mano de obra, material, equipo y herramientas manuales a utilizar.

01.13.01.06 COLOCACION DE ACCESORIOS EN APARATOS SANITARIOS





A. DEFINICIÓN

La colocación de accesorios sanitarios en aparatos sanitarios tendrán en cuenta lo siguiente: tipo de aparato, conexiones a realizar (agua, desagüe), tipo de grifería, montaje (proceso de montaje, colocación de empaquetaduras, soportes de sujeción, pernos de fijación, fraguado final).

La mano de obra será calificada, los accesorios serán de calidad garantizada, de manera que se asegure un buen funcionamiento del aparato sanitario a colocar.

B. MÉTODO DE MEDICIÓN

Comprende el cómputo de cada aparato en referencia únicamente a la mano de obra de colocación. La unidad de medida es la unidad (Und).

C. BASES DE PAGO

El pago se efectuará en función al precio unitario del presupuesto, por unidad, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por el material, mano de obra, herramientas e imprevistos.

01.13.01.07 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TANQUE CISTERNA

A. DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en la reparación y/o mantenimiento del tanque cisterna al fin de alcanzar un correcto funcionamiento del sistema de agua fría y caliente.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición de esta partida será en forma global (Glb).

C. FORMA DE VALORIZAR

La valorización de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, según precios se encuentran definidos en el presupuesto del plan de trabajo.

01.13.01.08 MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO

A. DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en la reparación y/o mantenimiento del tanque elevado al fin de alcanzar un correcto funcionamiento del sistema de agua fría y caliente.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición de esta partida será en forma global (Glb).

C. FORMA DE VALORIZAR

La valorización de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, según precios se encuentran definidos en el presupuesto del plan de trabajo.

01.13.01.09 MANTENIMIENTO DE THERMA SOLAR

A. DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende todos los trabajos necesarios para el mantenimiento de termas solares existentes ubicados en la azotea del albergue "San Pedro de Ilabaya", con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema de agua caliente y lo necesario que demanda su correcto funcionamiento.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición de esta partida será en forma global (Glb).

C. FORMA DE VALORIZAR

La valorización de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición, según los precios definidos en el presupuesto del plan de trabajo.

01.14 INSTALACIONES ELECTRICAS

01.14.01 OBRAS PRELIMINARES

01.14.01.01 DESMONTAJE DE ARTEFACTOS ELECTRICOS LUMINARIAS, INTERRUPTORES Y TABLEROS

A. DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en el desconexión y desmontaje de luminarias, tomacorrientes, interruptores y tableros eléctricos ejecutados en el mantenimiento. El mismo debe entregarse al almacén central del mantenimiento, a través de la inspección. Incluye todos los equipos y herramientas necesarias para efectuar las labores de movilización, manipulación y





desinstalación de luminarias de alumbrado interior. Los materiales deberán estar en perfecto estado para desempeñar las funciones propias, además deberán tener visto bueno de la supervisión para entrar a realizar dicho trabajo. Durante la ejecución de dichos trabajos, la Inspección efectuara los siguientes controles principales:

- Identificar todos los elementos que deban ser desmontados
- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos adoptados por el Contratista.
- El Inspector considerara terminados los trabajos de desmontaje cuando la zona donde ellos se hayan realizado quede despejada, de manera que permita continuar con las otras actividades programadas, y los materiales sobrantes hayan sido adecuadamente dispuestos de acuerdo con lo que establece la presente especificación.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida de esta partida será por unidad instalada (und), según el avance de obra y siempre que cuente con la aprobación del Inspector.

C. FORMA DE VALORIZAR

El pago de esta partida se efectuara de acuerdo a la unidad de medida que será por unidad (und), al precio unitario del contrato que se encuentra definido en el presupuesto. Dicho pago corresponde a la compensación total por mano de obra, materiales, herramientas, equipos e imprevistos que presenten y se realizara mediante las valorizaciones respectivas de acuerdo a la correcta ejecución en el mantenimiento, el cual deberá contar con la aprobación de la inspección basándose en las normativas vigentes.

01.14.02 LUMINARIAS EMPOTRADAS Y/O ADOSADAS

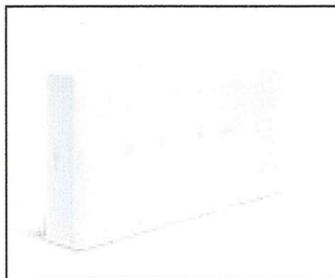
01.14.02.01 LUCES DE EMERGENCIA DE 2.5W DE 200lm, DURACION DE AUTONOMIA 10 HORAS/CR1

A. DESCRIPCIÓN

Este tipo de luminarias se ubicara en las salidas o rutas de evacuación de emergencia según indica el plano de señalización.

En esta partida se hace referencia al artefacto luminaria de emergencia 4w para adosar en muro y serán de tecnología LED, fuente de alimentación de 220V, 350 lúmenes, factor de potencia (FP >0.92) como mínimo y de temperatura de color 5000K, vida útil no menor a 60 000 horas, batería recargable a 12V 7Amperios, duración de autonomía 1 hora como mínimo y contarán con LED indicador de AC, LED indicador de carga de batería, botón de testeo, switch de encendido, fusible de protección, pantalla de protección, translucida de poliestireno, gabinete material ABS de alto impacto y anti flama, cable conexión a tierra.

El artefacto luminaria de emergencia LED, versátil, ya que la misma debe incluir kit de instalación u/o mejoras.



NORMAS

- ✓ La norma NTP 370.101-3:2016 de Eficiencia energética, lámpara LED.
- ✓ La norma IEC – 60598.
- ✓ La norma IEC – 61347.
- ✓ La norma IEC – 60929.
- ✓ La normativa europea EN 50131-2-2:2008.
- ✓ La norma NOM-064-SCFI-VIGENTE.
- ✓ La norma EN ISO 17025:2005.
- ✓ IEC y EC 60598-2-22 estándares para luminaria relacionada a emergencia.
- ✓ La norma IEEE-519 y la IEC-61000-3-2 (armónicos).
- ✓ La norma NOM-030-ENER-VIGENTE (luminarias led para alumbrado de interiores).
- ✓ La norma NOM-031-ENER-VIGENTE (luminarias led para alumbrado público).





El proveedor deberá uniformizar las características técnicas de las luminarias especialmente referidas a los requisitos de eficiencia energética.

- ✓ IEC 62560 Especificaciones de seguridad – Lámparas LED autobalastadas para iluminación general para voltajes >50V.
- ✓ NTP-IEC 62612:2015 Lámparas de LED con balasto propio para servicios de iluminación general con tensión de alimentación >50V. Requisitos de funcionamiento.
- ✓ IES LM79-08 "Mediciones Eléctricas y Fotométricas de productos de iluminación de estado sólido".
- ✓ IES LM80-08 "Medición del Mantenimiento Lumínico de las Fuentes de Luz LED".
- ✓ TM-21:2011 "Predicción del Mantenimiento de flujo luminoso a largo plazo de fuentes Luz LED".
- ✓ IEC 62612: Regulaciones tácticas para lámparas con LEDs con controlador LED integrado, de flujo luminoso direccional y omnidireccional para servicios de iluminación general.
- ✓ IEC 62717:2014. Módulos LED para iluminación general. Requisitos de funcionamiento.
- ✓ IEC 62722-1:2014. Características de funcionamiento de luminarias. Parte 1: Requisitos Generales.
- ✓ IEC 62722-2-1:2014. Características de funcionamiento de luminarias. Parte 2: Requisitos Particulares para luminarias LED.
- ✓ IEC 62262-1:2002. Grados de protección proporcionados por las envolventes de materiales eléctricos contra los impactos mecánicos externos (código IK).
- ✓ IEC 61643 "Dispositivo de protección contra sobretensiones de baja tensión"
- ✓ ANSI/NEMA C136.41-2013 "Compatibilidad para sistemas de tele gestión" (opcional).
- ✓ Norma Técnica DGE "Alumbrado de vías públicas en zonas de concesión de distribución".
- ✓ Código Nacional de Electricidad y Norma Técnica de calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE).
- ✓ Ley N° 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.
- ✓ Reglamento de la Ley N° 27345, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2007-EM.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2016-EM.

PARAMETROS

- ✓ La contratista deberá priorizar el requerimiento de equipo de iluminación que cuenten con la etiqueta de eficiencia energética y ahorro de energía.
- ✓ Las luminarias deben contar con conexionado de tierra al led drivers.
- ✓ Todas las luminarias deberán cumplir un índice de deslumbramiento unificado (UGR=<19).
- ✓ Las luminarias deberán cumplir un índice de reproducción cromática (CRI)>=80).
- ✓ Las luminarias deberán presentar una distorsión de armónicos (THD=< 15%).
- ✓ Las luminarias deben cumplir una temperatura de color correlacionada de 4000K.
- ✓ Las luminarias deben de presentar un factor de potencia (FP)>=95%.
- ✓ Las luminarias deben tener un consumo energético y eficacia lumínica (lm/w).
- ✓ Características de color cromaticidad.

PROCESO DE INSTALACION

Será instalada en pared por medio de 2 orificios de sujeción a caja octagonal empotrada en muro mediante estoboles.

GARANTIA

El fabricante o proveedor de la luminaria garantizará mediante un certificado vida útil>=60000[L80, 70]. La nomenclatura [L80, 70] significa: Que al menos el 80/70% del flujo luminoso se mantendrá después de cumplir 5 años o 60 000 horas para interiores y 100 000 para exteriores.

La mano de obra empleados bajo estas especificaciones y que los resultados de las pruebas deben cumplir con los requerimientos indicados en esta especificación. Adicionalmente, certificará su conformidad a reemplazar cualquiera de los artefactos encontrados defectuosos en la instalación, durante los trabajos de instalación o que falle durante el normal y apropiado uso.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida de esta partida será por pieza instalada (pza), según el avance de obra y siempre que cuente con la aprobación del supervisor.

C. FORMA DE VALORIZAR

El Pago de esta partida se efectuará cuando las luminarias estén correctamente instaladas de acuerdo a los planos y cálculos adjuntos en el expediente técnico, previa presentación de certificaciones descritas en las características técnicas de las luminarias de Eficiencia energética antes mencionadas (protocolo de prueba, iluminancia media y uniformidad); previa aprobación del supervisor quien deberá hacer cumplir y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente nacional





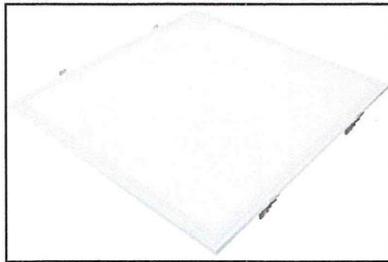
o equivalente, para su correcta ejecución en obra; las certificaciones presentada por el contratista deben ser acreditadas y verificables mediante un link

01.14.02.02 LUMINARIA LED TIPO PANEL CUADRADO PARA ADOSAR EN TECHO DE 12W/CRI>=80

A. DESCRIPCIÓN

En esta partida se hace referencia al artefacto luminaria tipo panel de 22W para adosar, serán de tecnología LED, factor de potencia (FP ≥ 0.90) como mínimo y de temperatura de calor 4000K, vida útil no menor a 50000 horas.

Luminaria tipo panel lineal LED de 0.610x0.610x0.074m con equipo driver integrado, versátil, ya que la misma, debe ser apto para adosar debe incluir marco exterior fabricado en aluminio de fundición, con acabado de aluminio o blanco (blanco bajo pedido), su diseño de la luminaria y su difusor debe ofrecer una alta luminosidad y confort visual evitando los deslumbramientos. Sus características del cuerpo extruido de aluminio acabado pintura poliéster en polvo de aplicación electrostática color blanco, difusor polímero de ingeniería acabado opalino.



NORMAS

- ✓ La norma NTP 370.101-3:2016 de Eficiencia energética, lámpara LED.
- ✓ La norma IEC – 60598.
- ✓ La norma IEC – 61347.
- ✓ La norma IEC – 60929.
- ✓ La normativa europea EN 50131-2-2:2008.
- ✓ La norma NOM-064-SCFI-VIGENTE.
- ✓ La norma EN ISO 17025:2005.
- ✓ IEC y EC 60598-2-22 estándares para luminaria relacionada a emergencia.
- ✓ La norma IEEE-519 y la IEC-61000-3-2 (armónicos).
- ✓ La norma NOM-030-ENER-VIGENTE (luminarias led para alumbrado de interiores).
- ✓ La norma NOM-031-ENER-VIGENTE (luminarias led para alumbrado público).

El proveedor deberá uniformizar las características técnicas de las luminarias especialmente referidas a los requisitos de eficiencia energética.

- ✓ IEC 62560 Especificaciones de seguridad – Lámparas LED autobalastadas para iluminación general para voltajes >50V.
- ✓ NTP-IEC 62612:2015 Lámparas de LED con balasto propio para servicios de iluminación general con tensión de alimentación >50V. Requisitos de funcionamiento.
- ✓ IES LM79-08 "Mediciones Eléctricas y Fotométricas de productos de iluminación de estado sólido".
- ✓ IES LM80-08 "Medición del Mantenimiento Lumínico de las Fuentes de Luz LED".
- ✓ TM-21:2011 "Predicción del Mantenimiento de flujo luminoso a largo plazo de fuentes Luz LED".
- ✓ IEC 62612: Regulaciones tácticas para lámparas con LEDs con controlador LED integrado, de flujo luminoso direccional y omnidireccional para servicios de iluminación general.
- ✓ IEC 62717:2014. Módulos LED para iluminación general. Requisitos de funcionamiento.
- ✓ IEC 62722-1:2014. Características de funcionamiento de luminarias. Parte 1: Requisitos Generales.
- ✓ IEC 62722-2-1:2014. Características de funcionamiento de luminarias. Parte 2: Requisitos Particulares para luminarias LED.
- ✓ IEC 62262-1:2002. Grados de protección proporcionados por las envolventes de materiales eléctricos contra los impactos mecánicos externos (código IK).
- ✓ IEC 61643 "Dispositivo de protección contra sobretensiones de baja tensión"





- ✓ ANSI/NEMA C136.41-2013 "Compatibilidad para sistemas de tele gestión" (opcional).
- ✓ Norma Técnica DGE "Alumbrado de vías públicas en zonas de concesión de distribución".
- ✓ Código Nacional de Electricidad y Norma Técnica de calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE).
- ✓ Ley N° 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.
- ✓ Reglamento de la Ley N° 27345, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2007-EM.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2016-EM.

PARAMETROS

- ✓ La contratista deberá priorizar el requerimiento de equipo de iluminación que cuenten con la etiqueta de eficiencia energética y ahorro de energía.
- ✓ Las luminarias deben contar con conexionado de tierra al led drivers.
- ✓ Todas las luminarias deberán cumplir un índice de deslumbramiento unificado (UGR= \leq 19).
- ✓ Las luminarias deberán cumplir un índice de reproducción cromática (CRI= \geq 80).
- ✓ Las luminarias deberán presentar una distorsión de armónicos (THD= \leq 15%).
- ✓ Las luminarias deben cumplir una temperatura de color correlacionada de 4000K.
- ✓ Las luminarias deben de presentar un factor de potencia (FP= \geq 95%).
- ✓ Las luminarias deben tener un consumo energético y eficacia lumínica (lm/w).
- ✓ Características de color cromaticidad.

PROCESO DE INSTALACION

La instalación de luminaria led tipo panel se deberá colocar en el techo marco de aluminio con tarugo metálico de punta expansivo incluido perno de sujeción y en seguida se deberá realizar empalme de cables o conductores aislado cada empalme con cinta aislante y vulcanizante para proteger de la corrosión o sulfatación de cobre, y luego se debe elegir la posición donde coincidan los agujeros del marco y coloca los tornillos pequeños para sostener el panel.

Una vez instalada las luminarias se realizarán pruebas de iluminación con un dispositivo de prueba "luxómetro" de acuerdo al tipo de ambiente en base a la norma técnica EM.010.

GARANTIA

El fabricante o proveedor de la luminaria garantizará mediante un certificado vida útil= \geq 60000[L80, 70]. La nomenclatura [L80, 70] significa: Que al menos el 80/70% del flujo luminoso se mantendrá después de cumplir 5 años o 60 000 horas para interiores y 100 000 para exteriores. La mano de obra empleados bajo estas especificaciones y que los resultados de las pruebas deben cumplir con los requerimientos indicados en esta especificación. Adicionalmente, certificará su conformidad a reemplazar cualquiera de los artefactos encontrados defectuosos en la instalación, durante los trabajos de instalación o que falle durante el normal y apropiado uso.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida de esta partida será por unidad instalada (und), según el avance de obra y siempre que cuente con la aprobación del supervisor.

C. FORMA DE VALORIZAR

El Pago de esta partida se efectuará cuando las luminarias estén correctamente instaladas de acuerdo a los planos y cálculos adjuntos en el expediente técnico, previa presentación de certificaciones descritas en las características técnicas de las luminarias de Eficiencia energética antes mencionadas (protocolo de prueba, iluminancia media y uniformidad); previa aprobación del supervisor quien deberá hacer cumplir y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente nacional o equivalente, para su correcta ejecución en obra; las certificaciones presentada por el contratista deben ser acreditadas y verificables mediante un link

01.14.02.03 LUMINARIA LED INDU DOWNLIGHT PARA ADOSAR DE 0.23X0.23X0.099M

A. DESCRIPCIÓN

En esta partida se hace referencia al artefacto Luminaria LED downlight para adosar en losa aligerada, debe estar equipado con un protector de policarbonato, con protección IP-20 o superior.

Debe ofrecer una fácil instalación con una conexión eléctrica rápida. Esta moderna solución de iluminación debe cumplir con las más estrictas normas de seguridad en interiores.

Y sus características eléctricas serán de una potencia 18W, 1680 lúmenes, factor de potencia (FP \geq 0.95) como mínimo, Temperatura de color: 4000 K. con tecnología LED, con equipo driver integrado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Albergue Municipal San Pedro de Ilabaya, distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre, Tacna



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Marco exterior fabricado en aluminio de fundición, con acabado de aluminio o blanco (blanco bajo pedido), su diseño de la luminaria y su difusor debe ofrecer una alta luminosidad y confort visual evitando los deslumbramientos.

NORMAS

- ✓ La norma NTP 370.101-3:2016 de Eficiencia energética, lámpara LED.
- ✓ La norma IEC – 60598.
- ✓ La norma IEC – 61347.
- ✓ La norma IEC – 60929.
- ✓ La normativa europea EN 50131-2-2:2008.
- ✓ La norma NOM-064-SCFI-VIGENTE.
- ✓ La norma EN ISO 17025:2005.
- ✓ IEC y EC 60598-2-22 estándares para luminaria relacionada a emergencia.
- ✓ La norma IEEE-519 y la IEC-61000-3-2 (armónicos).
- ✓ La norma NOM-030-ENER-VIGENTE (luminarias led para alumbrado de interiores).
- ✓ La norma NOM-031-ENER-VIGENTE (luminarias led para alumbrado público).

El proveedor deberá uniformizar las características técnicas de las luminarias especialmente referidas a los requisitos de eficiencia energética.

- ✓ IEC 62560 Especificaciones de seguridad – Lámparas LED autobalastadas para iluminación general para voltajes >50V.
- ✓ NTP-IEC 62612:2015 Lámparas de LED con balasto propio para servicios de iluminación general con tensión de alimentación >50V. Requisitos de funcionamiento.
- ✓ IES LM79-08 "Mediciones Eléctricas y Fotométricas de productos de iluminación de estado sólido".
- ✓ IES LM80-08 "Medición del Mantenimiento Lumínico de las Fuentes de Luz LED".
- ✓ TM-21:2011 "Predicción del Mantenimiento de flujo luminoso a largo plazo de fuentes Luz LED".
- ✓ IEC 62612: Regulaciones tácticas para lámparas con LEDs con controlador LED integrado, de flujo luminoso direccional y omnidireccional para servicios de iluminación general.
- ✓ IEC 62717:2014. Módulos LED para iluminación general. Requisitos de funcionamiento.
- ✓ IEC 62722-1:2014. Características de funcionamiento de luminarias. Parte 1: Requisitos Generales.
- ✓ IEC 62722-2-1:2014. Características de funcionamiento de luminarias. Parte 2: Requisitos Particulares para luminarias LED.
- ✓ IEC 62262-1:2002. Grados de protección proporcionados por las envolventes de materiales eléctricos contra los impactos mecánicos externos (código IK).
- ✓ IEC 61643 "Dispositivo de protección contra sobretensiones de baja tensión"
- ✓ ANSI/NEMA C136.41-2013 "Compatibilidad para sistemas de tele gestión" (opcional).
- ✓ Norma Técnica DGE "Alumbrado de vías públicas en zonas de concesión de distribución".
- ✓ Código Nacional de Electricidad y Norma Técnica de calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE).
- ✓ Ley N° 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.
- ✓ Reglamento de la Ley N° 27345, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2007-EM.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2016-EM.

PARAMETROS

- ✓ La contratista deberá priorizar el requerimiento de equipo de iluminación que cuenten con la etiqueta de eficiencia energética y ahorro de energía.
- ✓ Las luminarias deben contar con conexionado de tierra al led drivers.
- ✓ Todas las luminarias deberán cumplir un índice de deslumbramiento unificado (UGR=<19).
- ✓ Las luminarias deberán cumplir un Índice de reproducción cromática (CRI)>=80).
- ✓ Las luminarias deberán presentar una distorsión de armónicos (THD=< 15%).
- ✓ Las luminarias deben cumplir una temperatura de color correlacionada de 4000K.
- ✓ Las luminarias deben de presentar un factor de potencia (FP)>=95%).
- ✓ Las luminarias deben tener un consumo energético y eficacia lumínica (lm/w).
- ✓ Características de color cromaticidad.

GARANTIA

El fabricante o proveedor de la luminaria garantizará mediante un certificado vida útil>=60000[L80, 70]. La nomenclatura [L80, 70] significa: Que al menos el 80/70% del flujo luminoso se mantendrá después de cumplir 5 años o 60 000 horas para interiores y 100 000 para exteriores.





La mano de obra empleados bajo estas especificaciones y que los resultados de las pruebas deben cumplir con los requerimientos indicados en esta especificación. Adicionalmente, certificará su conformidad a reemplazar cualquiera de los artefactos encontrados defectuosos en la instalación, durante los trabajos de instalación o que falle durante el normal y apropiado uso.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida de esta partida será por unidad instalada (und), según el avance de obra y siempre que cuente con la aprobación del supervisor.

C. FORMA DE VALORIZAR

El Pago de esta partida se efectuará cuando las luminarias estén correctamente instaladas de acuerdo a los planos y cálculos adjuntos en el expediente técnico, previa presentación de certificaciones descritas en las características técnicas de las luminarias de Eficiencia energética antes mencionadas (protocolo de prueba, iluminancia media y uniformidad); previa aprobación del supervisor quien deberá hacer cumplir y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente nacional o equivalente, para su correcta ejecución en obra; las certificaciones presentada por el contratista deben ser acreditadas y verificables mediante un link

01.14.02.04 LUMINARIA LED TIPO LINEAL HERMETICA DE 2X18W, PARA ADOSAR DE 1.20X0.80X0.07M DE 3500LM/CRI<80

A. DESCRIPCIÓN

En esta partida se hace referencia al artefacto luminaria tipo panel de 30W para adosar, serán de tecnología LED, 3387 lúmenes, factor de potencia (FP ≥ 0.95) como mínimo y de temperatura de calor 4000K, vida útil no menor a 50000 horas.

Luminaria tipo panel lineal LED de 1.20x0.30m con equipo driver integrado, versátil, ya que la misma, debe ser apto para adosar debe incluir marco exterior fabricado en aluminio de fundición, con acabado de aluminio o blanco (blanco bajo pedido), su diseño de la luminaria y su difusor debe ofrecer una alta luminosidad y confort visual evitando los deslumbramientos. Sus características del cuerpo extruido de aluminio acabado pintura poliéster en polvo de aplicación electrostática color blanco, difusor polímero de ingeniería acabado opalino.

NORMAS

- ✓ La norma NTP 370.101-3:2016 de Eficiencia energética, lámpara LED.
- ✓ La norma IEC – 60598.
- ✓ La norma IEC – 61347.
- ✓ La norma IEC – 60929.
- ✓ La normativa europea EN 50131-2-2:2008.
- ✓ La norma NOM-064-SCFI-VIGENTE.
- ✓ La norma EN ISO 17025:2005.
- ✓ IEC y EC 60598-2-22 estándares para luminaria relacionada a emergencia.
- ✓ La norma IEEE-519 y la IEC-61000-3-2 (armónicos).
- ✓ La norma NOM-030-ENER-VIGENTE (luminarias led para alumbrado de interiores).
- ✓ La norma NOM-031-ENER-VIGENTE (luminarias led para alumbrado público).

El proveedor deberá uniformizar las características técnicas de las luminarias especialmente referidas a los requisitos de eficiencia energética.

- ✓ IEC 62560 Especificaciones de seguridad – Lámparas LED autobalastadas para iluminación general para voltajes $>50V$.
- ✓ NTP-IEC 62612:2015 Lámparas de LED con balasto propio para servicios de iluminación general con tensión de alimentación $>50V$. Requisitos de funcionamiento.
- ✓ IES LM79-08 "Mediciones Eléctricas y Fotométricas de productos de iluminación de estado sólido".
- ✓ IES LM80-08 "Medición del Mantenimiento Lumínico de las Fuentes de Luz LED".
- ✓ TM-21:2011 "Predicción del Mantenimiento de flujo luminoso a largo plazo de fuentes Luz LED".
- ✓ IEC 62612: Regulaciones tácticas para lámparas con LEDs con controlador LED integrado, de flujo luminoso direccional y omnidireccional para servicios de iluminación general.
- ✓ IEC 62717:2014. Módulos LED para iluminación general. Requisitos de funcionamiento.
- ✓ IEC 62722-1:2014. Características de funcionamiento de luminarias. Parte 1: Requisitos Generales.
- ✓ IEC 62722-2-1:2014. Características de funcionamiento de luminarias. Parte 2: Requisitos Particulares para luminarias LED.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- ✓ IEC 62262-1:2002. Grados de protección proporcionados por las envolventes de materiales eléctricos contra los impactos mecánicos externos (código IK).
- ✓ IEC 61643 "Dispositivo de protección contra sobretensiones de baja tensión"
- ✓ ANSI/NEMA C136.41-2013 "Compatibilidad para sistemas de tele gestión" (opcional).
- ✓ Norma Técnica DGE "Alumbrado de vías públicas en zonas de concesión de distribución".
- ✓ Código Nacional de Electricidad y Norma Técnica de calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE).
- ✓ Ley N° 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.
- ✓ Reglamento de la Ley N° 27345, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2007-EM.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2016-EM.

PARAMETROS

- ✓ La contratista deberá priorizar el requerimiento de equipo de iluminación que cuenten con la etiqueta de eficiencia energética y ahorro de energía.
- ✓ Las luminarias deben contar con conexionado de tierra al led drivers.
- ✓ Todas las luminarias deberán cumplir un índice de deslumbramiento unificado (UGR=<19).
- ✓ Las luminarias deberán cumplir un índice de reproducción cromática (CRI)>=80).
- ✓ Las luminarias deberán presentar una distorsión de armónicos (THD=< 15%).
- ✓ Las luminarias deben cumplir una temperatura de color correlacionada de 4000K.
- ✓ Las luminarias deben de presentar un factor de potencia (FP)>=95%).
- ✓ Las luminarias deben tener un consumo energético y eficacia lumínica (lm/w).
- ✓ Características de color cromaticidad.

PROCESO DE INSTALACION

La instalación de luminaria led tipo panel se deberá colocar en el techo marco de aluminio con tarugo metálico de punta expansivo incluido perno de sujeción y en seguida se deberá realizar empalme de cables o conductores aislado cada empalme con cinta aislante y vulcanizante para proteger de la corrosión o sulfatación de cobre, y luego se debe elegir la posición donde coincidan los agujeros del marco y coloca los tornillos pequeños para sostener el panel.

Una vez instalada las luminarias se realizarán pruebas de iluminación con un dispositivo de prueba "luxómetro" de acuerdo al tipo de ambiente en base a la norma técnica EM.010.

GARANTIA

El fabricante o proveedor de la luminaria garantizará mediante un certificado vida útil>=60000[L80, 70]. La nomenclatura [L80, 70] significa: Que al menos el 80/70% del flujo luminoso se mantendrá después de cumplir 5 años o 60 000 horas para interiores y 100 000 para exteriores.

La mano de obra empleados bajo estas especificaciones y que los resultados de las pruebas deben cumplir con los requerimientos indicados en esta especificación. Adicionalmente, certificará su conformidad a reemplazar cualquiera de los artefactos encontrados defectuosos en la instalación, durante los trabajos de instalación o que falle durante el normal y apropiado uso.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida de esta partida será por unidad instalada (und), según el avance de obra y siempre que cuente con la aprobación del supervisor.

C. FORMA DE VALORIZAR

El Pago de esta partida se efectuará cuando las luminarias estén correctamente instaladas de acuerdo a los planos y cálculos adjuntos en el expediente técnico, previa presentación de certificaciones descritas en las características técnicas de las luminarias de Eficiencia energética antes mencionadas (protocolo de prueba, iluminancia media y uniformidad); previa aprobación del supervisor quien deberá hacer cumplir y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente nacional o equivalente, para su correcta ejecución en obra; las certificaciones presentada por el contratista deben ser acreditadas y verificables mediante un link

01.14.02.05 LED APLIQUE TIPO TORTUGA PARA EMPOTRAR CON LAMPARA LED DE 12W DE 800LM

A. DESCRIPCIÓN

Este tipo de luminarias se ubicará en las escaleras y todas las iluminaciones exteriores según indica el plano en esta partida se hace referencia al artefacto led aplique tipo tortuga luminaria para adosar con lampara led de 12 w de 800 lm





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ILABAYA
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Vida útil \geq 50000 horas marco exterior fabricado en policarbonato, blanco o negro, su diseño de la luminaria y su difusor debe ofrecer una alta luminosidad y confort visual evitando los deslumbramientos y debe contar con ip 65.



NORMAS

- ✓ Las especificaciones mecánicas y eléctricas cumplen las especificaciones de las normas iec – 60598, iec-61347, iec – 60929. eficiencia energética, lámpara led ntp 370.101-3:2016

PROCESO DE INSTALACION

El aplique led tipo tortuga se colocará en la salida de las cajas octogonales en las que serán adosadas previa instalación de los 3 conductores fase, línea y tierra.

GARANTIA

El fabricante o proveedor de la luminaria garantizará mediante un certificado vida útil de la luminaria no menor a 25000 horas, presentará una garantía por termino de 2 años como minino del artefacto, si caso resultara o requiera reparación por algún defecto durante ese periodo se hará cargo del reemplazo de dicho artefacto el proveedor. La mano de obra empleados bajo estas especificaciones y que los resultados de las pruebas deben cumplir con los requerimientos indicados en esta especificación. Adicionalmente, certificará su conformidad a reemplazar cualquiera de los artefactos encontrados defectuosos en la instalación, durante los trabajos de instalación o que falle durante el normal y apropiado uso.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida de esta partida será por unidad instalada (und).

C. FORMA DE VALORIZAR

El Pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta colocación en obra.

01.14.02.06 LED APLIQUE TIPO CILINDRO PARA ADOSAR CON LAMPARA LED DE 11W DE 700LM

A. DESCRIPCIÓN

Este tipo de luminarias se ubicará en los baños y las cabeceras de las habitaciones según indica el plano en esta partida se hace referencia al artefacto led aplique tipo cilindro luminaria para adosar con lámpara led de 11 w de 700 lm /vida útil \geq 50000 horas marco exterior fabricado en policarbonato, blanco o negro, su diseño de la luminaria y su difusor debe ofrecer una alta luminosidad y confort visual evitando los deslumbramientos y debe contar con ip 64

NORMAS

- ✓ Las especificaciones mecánicas y eléctricas cumplen las especificaciones de las normas IEC – 60598, iec-61347, IEC – 60929. eficiencia energética, lámpara led NTP 370.101-3:2016.

PROCESO DE INSTALACION

El aplique led tipo tortuga se colocará en la salida de las cajas octogonales en las que serán adosadas previa instalación de los 3 conductores fase, línea y tierra.

GARANTIA

El fabricante o proveedor de la luminaria garantizará mediante un certificado vida útil de la luminaria no menor a 25000 horas, presentará una garantía por termino de 2 años como minino del artefacto, si caso resultara o requiera reparación por algún defecto durante ese periodo se hará cargo del reemplazo de dicho artefacto el proveedor. La mano de obra empleados bajo estas especificaciones y que los resultados de las pruebas deben cumplir con los requerimientos indicados en esta especificación. Adicionalmente, certificará su conformidad a reemplazar cualquiera de los artefactos





encontrados defectuosos en la instalación, durante los trabajos de instalación o que falle durante el normal y apropiado uso.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida de esta partida será por unidad instalada (und).

C. FORMA DE VALORIZAR

El Pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta colocación en obra.

01.14.02.07 DICROICO LED 9W LUZ BLANCA 800LM

A. DESCRIPCIÓN

Este tipo de luminarias se ubicará en pasadizos laterales en esta partida se hace referencia al artefacto dicroico de 9 w dirigible para empotrar serán de tecnología led, 800 lúmenes, CRI>=80 como mínimo y de temperatura de color 5000K, vida útil no menor a 5000 horas.

Luminaria dicroico circular led de 111mm de diámetro con equipo driver integrado, versátil, ya que la misma debe incluir clips de engrampe para empotrar, soquete y otros accesorios necesarios para la instalación de las luminarias.

Con marco exterior fabricado en aluminio de fundición, con acabado de aluminio o blanco (blanco bajo pedido), su diseño de la luminaria y su difusor debe ofrecer una alta luminosidad y confort visual evitando los deslumbramientos.

NORMAS

- ✓ Las especificaciones mecánicas y eléctricas cumplen las especificaciones de las normas IEC – 60598, iec-61347, IEC – 61347. eficiencia energética, lámpara led NTP 370.101-3:2016.

PROCESO DE INSTALACION

El spot light se colocara tipo empotrado, consiste en la instalación de una caja octogonal F°G° empotrado en la losa aligerada, del cual parten tubos de PVC se sujeta el spot light a través de una presilha a la caja ortogonal empotrado, de tal forma que luego de instalar la luminaria puedan tener una mejor unión mecánica segura a la losa aligerada.

GARANTIA

El fabricante o proveedor de la luminaria garantizará mediante un certificado vida útil de la luminaria no menor a 5000 horas, presentará una garantía por termino de 3 años como minino del artefacto, si caso resultara o requiera reparación por algún defecto durante ese periodo se hará cargo del reemplazo de dicho artefacto el proveedor.

La mano de obra empleados bajo estas especificaciones y que los resultados de las pruebas deben cumplir con los requerimientos indicados en esta especificación. Adicionalmente, certificará su conformidad a reemplazar cualquiera de los artefactos encontrados defectuosos en la instalación, durante los trabajos de instalación o que falle durante el normal y apropiado uso.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida de esta partida será por unidad instalada (und).

C. FORMA DE VALORIZAR

El Pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta colocación en obra.

01.14.03 INSTALACION DE TOMACORRIENTES TENSION NORMAL

01.14.03.01 TOMACORRIENTE DOBLE 2P+T UNIV 16A BLANCO (F+N+T) 10/16A 250V PARA USO GENERAL

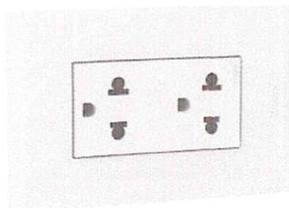
A. DESCRIPCIÓN

Comprende a los puntos que sirven como salidas de energía para tomacorrientes y que figuran en los planos, e incluye los materiales, mano de obra y equipo que figuran en el análisis de precios unitarios.





Las salidas de tomacorrientes serán con puesta a tierra del tipo empotrado dobles, y serán utilizados para tensión normal (T.N.) compuesto por un dado de tres en línea y uno de tipo doble de 10/16 A, 250V, el kit de dado y placa de bakelita serán de color blanco.



NORMAS

- ✓ Código Nacional de Electricidad
- ✓ Características mecánicas y eléctricas que satisfagan las normas de fabricación 399.006 y 399.07 de ITINTEC (INDECOPI).
- ✓ Modifican el Código Nacional de Electricidad – Utilización RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 175-2008-MEM/DM
- ✓ NTP-IEC 60884-1 2007

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida de esta partida será por punto instalado (pto), según el avance de obra y siempre que cuente con la aprobación del supervisor.

C. FORMA DE VALORIZAR

El pago de esta partida se efectuará de acuerdo a la unidad de medida que será por unidad (und), al precio unitario del contrato que se encuentra definido en el presupuesto. Dicho pago corresponde a la compensación total por mano de obra, materiales, herramientas, equipos e imprevistos que presenten y se realizará mediante las valorizaciones respectivas de acuerdo a la correcta ejecución en la obra, el cual deberá contar con la aprobación de la supervisión basándose en las normativas vigentes.

01.14.03.02 TOMACORRIENTE DOBLE 2P+T UNIV 16A BLANCO (F+N+T) 10/16A 250V A PRUEBA DE AGUA

A. DESCRIPCIÓN

Comprende a los puntos que sirven como salidas de energía para tomacorrientes y que figuran en los planos, e incluye los materiales, mano de obra y equipo que figuran en el análisis de precios unitarios.

Serán del tipo para empotrado, para la instalación en lugares donde se muestran en los planos, la caja rectangular F°G° 130x71x52mm espesor mínimo será de 1.2mm con agujero para tubo de 20mm, 25mm de diámetro sin tapa, conexión a caja F°G° para instalar de tubo 20mm, 25mm curva de tubo PVC-P (eléctrica) D=20 mm, 25mm.

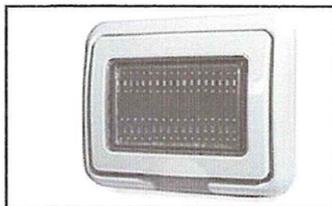


Imagen referencial

NORMA

- ✓ Código Nacional de Electricidad





- ✓ Características mecánicas y eléctricas que satisfagan las normas de fabricación 399.006 y 399.07 de ITINTEC (INDECOPI).
- ✓ Modifican el Código Nacional de Electricidad – Utilización RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 175-2008-MEM/DM
- ✓ NTP-IEC 60884-1 2007

PROCESO CONSTRUCTIVO

Las salidas de tomacorrientes serán con puesta a tierra del tipo empotrado dobles, y serán utilizados para tensión normal (T.N.) compuesto 1 tomacorriente doble 2P +T de 10/16 A, 250V, debe contar con la tapa de cierre, lo cual será moldeado en una sola operación el bastidor, la funda y la junta, dando una garantía de duración con el grado de protección IP55.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida de esta partida será por punto instalado (pto), según el avance de obra y siempre que cuente con la aprobación del supervisor.

C. FORMA DE VALORIZAR

El pago de esta partida se efectuará de acuerdo a la unidad de medida que será por unidad (und), al precio unitario del contrato que se encuentra definido en el presupuesto. Dicho pago corresponde a la compensación total por mano de obra, materiales, herramientas, equipos e imprevistos que presenten y se realizará mediante las valorizaciones respectivas de acuerdo a la correcta ejecución en la obra, el cual deberá contar con la aprobación de la supervisión basándose en las normativas vigentes.

01.14.04 INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES

01.14.04.01 INTERRUPTOR SIMPLE

A. DESCRIPCIÓN

Serán para empotrar en pared. Estos Interruptores serán de palanca del tipo de empotrar y tendrán el mecanismo encerrado por una cubierta fenólica de composición estable con terminales de tornillo para conexión lateral. La capacidad nominal será de 15 Amp. para 250 V. Será de placa Matix 1P, rectangular, aluminio, oxidal para soporte. Interruptor 1P 16A-250 Matix blanco, soporte Matix 3 módulos.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida de esta partida será por unidad instalada (und), según el avance de obra y siempre que cuente con la aprobación del supervisor.

C. FORMA DE VALORIZAR

El pago de esta partida se efectuará de acuerdo a la unidad de medida que será por unidad (und), al precio unitario del contrato que se encuentra definido en el presupuesto. Dicho pago corresponde a la compensación total por mano de obra, materiales, herramientas, equipos e imprevistos que presenten y se realizará mediante las valorizaciones respectivas de acuerdo a la correcta ejecución en la obra, el cual deberá contar con la aprobación de la supervisión basándose en las normativas vigentes.

01.14.04.02 INTERRUPTOR DOBLE

A. DESCRIPCIÓN

Serán para empotrar en pared. Estos Interruptores serán de palanca del tipo de empotrar y tendrán el mecanismo encerrado por una cubierta fenólica de composición estable con terminales de tornillo para conexión lateral. La capacidad nominal será de 15 Amp. para 250 V. Será de placa matix 1P, rectangular, aluminio, oxidal para soporte. Interruptor 1P 16A-250 matix blanco, soporte matix 3 modulos.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida de esta partida será por unidad instalada (und), según el avance de obra y siempre que cuente con la aprobación del supervisor.

C. FORMA DE VALORIZAR





El pago de esta partida se efectuará de acuerdo a la unidad de medida que será por unidad (und), al precio unitario del contrato que se encuentra definido en el presupuesto. Dicho pago corresponde a la compensación total por mano de obra, materiales, herramientas, equipos e imprevistos que presenten y se realizará mediante las valorizaciones respectivas de acuerdo a la correcta ejecución en la obra, el cual deberá contar con la aprobación de la supervisión basándose en las normativas vigentes.

01.14.04.03 INTERRUPTOR TRIPLE

A. DESCRIPCIÓN

Serán para empotrar en pared. Estos Interruptores serán de palanca del tipo de empotrar y tendrán el mecanismo encerrado por una cubierta fenólica de composición estable con terminales de tornillo para conexión lateral. La capacidad nominal será de 15 Amp. para 250 V. Será de placa matix 1P, rectangular, aluminio, oxidal para soporte. Interruptor 1P 16A-250 matix blanco, soporte matix 3 módulos.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida de esta partida será por unidad instalada (und), según el avance de obra y siempre que cuente con la aprobación del supervisor.

C. FORMA DE VALORIZAR

El pago de esta partida se efectuará de acuerdo a la unidad de medida que será por unidad (und), al precio unitario del contrato que se encuentra definido en el presupuesto. Dicho pago corresponde a la compensación total por mano de obra, materiales, herramientas, equipos e imprevistos que presenten y se realizará mediante las valorizaciones respectivas de acuerdo a la correcta ejecución en la obra, el cual deberá contar con la aprobación de la supervisión basándose en las normativas vigentes.

01.14.04.04 INTERRUPTOR CONMUTADO SIMPLE

A. DESCRIPCIÓN

Su función es permitir controlar un punto de luz desde dos interruptores diferentes.

En este interruptor la fase debe pasar por los dos interruptores antes de dirigirse a la lámpara en cuestión, con la particularidad de que ambos interruptores deben de estar unidos por una pareja de cables, que es lo que permite que al abrir o cerrar cualquiera de las dos llaves, la luz pase de encendida a apagada o viceversa.

Estos Interruptores conmutación simple y doble serán de palanca del tipo de empotrar y tendrán el mecanismo encerrado por una cubierta fenólica de composición estable con terminales de tornillo para conexión lateral. Son de buenas propiedades mecánicas autoextinguibles, resistente al alto impacto y a la prueba de hilo incandescente.

La capacidad nominal será de 15 Amp. para 250 V. similares o iguales al tipo línea Matix y/o similares. Compuesto de soporte, módulos y placa de terminación.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida de esta partida será por unidad instalada (und), según el avance de obra y siempre que cuente con la aprobación del supervisor.

C. FORMA DE VALORIZAR

El pago de esta partida se efectuará de acuerdo a la unidad de medida que será por unidad (und), al precio unitario del contrato que se encuentra definido en el presupuesto. Dicho pago corresponde a la compensación total por mano de obra, materiales, herramientas, equipos e imprevistos que presenten y se realizará mediante las valorizaciones respectivas de acuerdo a la correcta ejecución en la obra, el cual deberá contar con la aprobación de la supervisión basándose en las normativas vigentes.

01.14.05 INSTALACION DE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS

01.14.05.01 TABLERO GENERAL (TG) SISTEMA BARRA TIPO RIEL DIN 380/220V (3F+N+T) 60HZ DE TENSION NORMAL TIPO EMPOTRADO DE 20 POLOS ESPACIOS PARA 3 INT





- 01.14.05.02 TABLERO DE DISTRIBUCION (TG-01) SISTEMA DE BARRA TIPO RIEL DIN 380/220V (C3F+N+T) 60HZ DE TENSION NORMAL DE TIPO EMPOTRADO DE 20 POLOS + ESPACIOS PA
- 01.14.05.03 TABLERO DE DISTRIBUCION (TG-02) SISTEMA DE BARRA TIPO RIEL DIN 380/220V (C3F+N+T) 60HZ DE TENSION NORMAL DE TIPO EMPOTRADO DE 20 POLOS + ESPACIOS PA
- 01.14.05.04 TABLERO DE DISTRIBUCION (TG-03) SISTEMA DE BARRA TIPO RIEL DIN 380/220V (C3F+N+T) 60HZ DE TENSION NORMAL DE TIPO EMPOTRADO DE 16 POLOS + ESPACIOS PA
- 01.14.05.05 TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-1.1) SISTEMA DE BARRA TIPO RIEL DIN 380/220V (1F+N+T) 60HZ DE TENSION NORMAL DE TIPO EMPOTRADO DE 16 POLOS + ESPACIOS
- 01.14.05.06 TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-1.2) SISTEMA DE BARRA TIPO RIEL DIN 380/220V (1F+N+T) 60HZ DE TENSION NORMAL DE TIPO EMPOTRADO DE 16 POLOS + ESPACIOS
- 01.14.05.07 TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-2.1) SISTEMA DE BARRA TIPO RIEL DIN 380/220V (1F+N+T) 60HZ DE TENSION NORMAL DE TIPO EMPOTRADO DE 20 POLOS + ESPACIOS
- 01.14.05.08 TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-2.2) SISTEMA DE BARRA TIPO RIEL DIN 380/220V (1F+N+T) 60HZ DE TENSION NORMAL DE TIPO EMPOTRADO DE 20 POLOS + ESPACIOS
- 01.14.05.09 TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-3.1) SISTEMA DE BARRA TIPO RIEL DIN 380/220V (1F+N+T) 60HZ DE TENSION NORMAL DE TIPO EMPOTRADO DE 16 POLOS + ESPACIOS
- 01.14.05.10 TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-3.2) SISTEMA DE BARRA TIPO RIEL DIN 380/220V (1F+N+T) 60HZ DE TENSION NORMAL DE TIPO EMPOTRADO DE 16 POLOS + ESPACIOS

A. DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende suministro e instalación de tablero tipo empotrar ubicadas en los ambientes que figuran en los planos, e incluye los materiales, mano de obra y equipo que figuran en el análisis de precios unitarios.

Dentro del tablero de distribución y sub distribución se instalarán interruptores Termomagnéticos de capacidades y tipos indicadas en los planos de diagramas unifilares presentado.

Los tableros serán del tipo empotrar para montaje interior. Cumplirán las especificaciones NEMA IP-54 e IP-55 y IEC-61439 de hermeticidad y protección.

El tablero son BT de sistema con barras de cobre del tipo riel Din (fase R, S, T, N) que deberán soportar los niveles de corriente según los diagramas unifilares de los tableros eléctricos los que se respetaran en los planos de diseño, además de contar con la barra a tierra, los interruptores Termomagnéticos se pueden sacar o poner libremente sin necesidad de cortar la energía.

Además, Los tableros llevarán adherida o pintada una lámina de señalización " Peligro de Muerte – Cables expuestos" y "riesgo eléctrico" en letras de color rojo con fondo amarillo.

Estarán formados de dos partes:

Gabinete: consta de caja, marco, mandil abisagrado y tapa (puerta) con chapa, barras y accesorios.

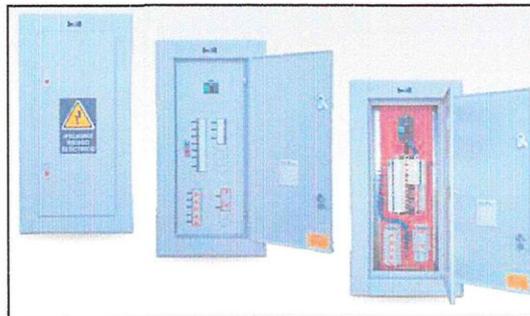
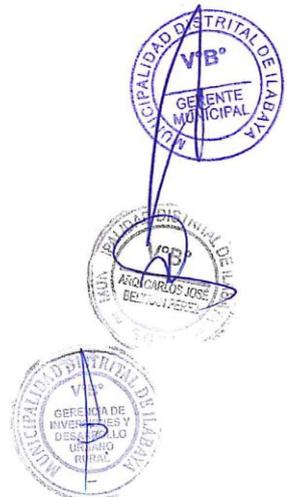


Imagen referencial





GABINETE Y ENVOLVENTES

Para la fabricación de las envolventes de los tableros del proyecto se estandarizará su diseño mediante la última actualización de la norma IEC 61439, así como los ensayos establecidos, para lo cual el fabricante debe de emitir un certificado de conformidad y un sello que asegure su cumplimiento.

La norma IEC 61439, establece los requisitos de construcción orientados a un mayor rendimiento, seguridad y gestión del mantenimiento de los tableros eléctricos. Identifica los parámetros nominales, condiciones ambientales de servicio y requisitos mecánico-eléctricos. Para lo cual se debe de atender, según corresponda, a los sub acápite de la citada norma:

- IEC 61439 - 1: Reglas generales.
- IEC 61439 - 2: Conjuntos armados.
- IEC 61439 - 3: Tableros de repartición.
- IEC 61439 - 4: Tableros de faena.
- IEC 61439 - 5: Tableros de distribución.
- IEC 61439 - 6: Canalizaciones prefabricadas.
- IEC 61439 - 7: Vehículos eléctricos.

El fabricante de origen deberá:

- Diseñar la gama de Tableros deseada.
- Probar varios prototipos de Conjuntos pertenecientes a esa gama.
- Superar las pruebas de conformidad y requisitos obligatorios de la Norma.
- De las pruebas, derivar otras configuraciones mediante cálculo u otras evaluaciones y/o mediciones.
- Anadir otras configuraciones obtenidas sin pruebas gracias a normas de diseño adecuadas.

Recopilar la información anteriormente descrita y ponerla a disposición del cliente mediante catálogos, reglas de cálculo, softwares, de modo que pueda construir el nuevo Conjunto, utilizarlo y mantenerlo de la mejor manera posible según los controles de mantenimiento adecuados.

La lista de verificaciones de diseño requerida por la Norma bajo la responsabilidad del fabricante de origen es la siguiente:

- Verificación de las características constructivas:
- Resistencia de materiales y partes.
- Grados de protección IP.
- Distancias de aislamiento.
- Protección contra descargas eléctricas e integridad de los circuitos de protección.
- Instalación de dispositivos y componentes de maniobra.
- Circuitos y conexiones eléctricas internas.

La lista de pruebas particulares requeridas por la Norma bajo la responsabilidad del fabricante del Conjunto es la siguiente:

- Grados de protección IP de la envolvente.
- Distancias de aislamiento.
- Protección contra descarga eléctrica e integridad de los circuitos de protección.
- Instalación de dispositivos y componentes de maniobra.
- Circuitos y conexiones eléctricas internas.
- Terminales para conductores externos.
- Funcionamiento mecánico y características relativas al Rendimiento.
- Propiedades dieléctricas a 60 Hz
- Tensión soportada a impulsos
- Cableado y rendimiento del Conjunto en servicio.

El hecho de que las verificaciones particulares sean llevadas a cabo por el fabricante del Conjunto no exime al instalador de verificarlos después del transporte e instalación de los equipos.

Los ensayos de tipo definidos por la norma IEC-61439-1, deberán de ser efectuados de manera oficial por organismos internacionales (laboratorios reconocidos: EJ – LOVAG), neutros, sobre conjuntos representativos (envolvente, juegos de barra, unidades funcionales, etc.) con configuraciones habituales de cableado y disposición de equipos.

DISEÑO Y CONSTRUCCION





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Sera del tipo empotrados y de sobre poner modular, de dimensiones optimas de acuerdo a diagramas unifilares proporcionados, debe poder acoplarse, garantizando su hermeticidad de acuerdo a la norma CEI 60529.

Fabricado con planchas de Acero Galvanizado en caliente y con espesor mínimo de 1.5 mm, acero LAF y con un espesor mínimo de 2mm. Con recubrimiento interno/externo de poliéster 70 micras como mínimo.

Todos los productos deben ser originales, de primer uso y contar con las respectivas certificaciones internacionales de laboratorios de acuerdo a la norma de fabricación del material, así mismo respaldadas por las respectivas cartas de garantía del fabricante, la cual debe ser de 5 años como mínimo.

Características Mecánicas

- ✓ Grado de resistencia mecánica IK 08 mínimo, respaldado por ficha técnica del fabricante, de acuerdo a la norma EN 50102.
- ✓ Las puertas deben ser metálica, intercambiable, con bisagras especiales para apertura de puertas hasta un ángulo de 120°.
- ✓ Color RAL 7035 (Gris Luminoso) para el caso paredes traseros y laterales, con espesor de la capa de poliéster 50/70 micras.
- ✓ Como protección deberá montarse un mandil abisagrado para frente muerto.
- ✓ En la parte frontal de la puerta deberá señalizarse con logotipo normalizado de seguridad eléctrica, además de una placa con los datos del tablero.
- ✓ El tablero deberá contener en la parte interna de una de las puertas un portaplano de plástico tamaño A4, que incluya dentro de una mica plástica la documentación como el diagrama unifilar, así como el diagrama de control debidamente rotulado y con su leyenda.

Características Eléctricas

- ✓ Según norma CEI 61439-1 Y CEI 61439-2 (CEI 60439-1) ; CEI 61439-3 (60439-3)
- ✓ Resistencia al fuego: 750°C/5s. (prueba del hilo incandescente).
- ✓ Corriente asignada de corta duración Icw: hasta 100kA, certificado por un laboratorio internacional externo.
- ✓ Deberá ser un tablero testeado, ósea que sea un tablero eléctrico diseñado y ensayado, el cual deberá cumplir satisfactoriamente los siguientes ensayos:
- ✓ Límites de calentamiento: Para garantizar la vida útil de los componentes y prevenga los disparos intempestivos de las protecciones.
- ✓ Propiedades dieléctricas: Para garantizar que durante el ensamble los componentes de los tableros no sufran algún daño.
- ✓ Resistencia a los cortocircuitos:
- ✓ Para garantizar una reanudación rápida del servicio después del incidente.
- ✓ Eficacia del circuito de protección.
- ✓ Distancias de aislamiento y líneas de fuga: para garantizar la calidad de los materiales aislantes utilizados en los tableros.
- ✓ (Presentar certificados de fabricación internacional o ensayos de pruebas que sustente lo mencionado, deberá ser emitido por laboratorio externo).

Protecciones Termo magnéticas

- ✓ Los interruptores generales de tableros serán tetrapolares - tripolares, con operación magnetotérmicas o electrónicas según indicada en los planos de diagramas unifilares según norma IEC 60947, deberán ser adecuados para trabajar en duras condiciones climáticas y de servicio.
- ✓ Los circuitos de derivación serán con interruptores termomagnéticos de tipo riel din, y los interruptores diferenciales estarán ubicadas en la parte baja de los termomagnéticos en forma horizontal en dos filas o a la paralela de los termomagnético en forma vertical según diagramas unifilares de los planos adjuntos, con una sola palanca de accionamiento. Además, Todos los interruptores y sus respectivos accesorios serán fabricados en conformidad con la norma IEC 60947-2 y las Directivas CE "Low Voltage Directives" (LVD) y "Electromagnetic Compatibility Directive" (EMC).
 - Doble aislamiento (IEC y UL489)
 - Maniobra positiva (IEC 60073 e IEC 60417-2)
 - Aptitud al seccionamiento (IEC 60947-2)
 - Compatibilidad electromagnética (IEC 60947-2 y Directiva Europea N°89/336)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Tropicalización según normas (IEC 60068-2-30 e IEC 60721-2-1)

- ✓ Podrán ser montados sobre panel o riel, en cualquier posición sin que se produzca ningún efecto adverso en su comportamiento y funcionamiento.
- ✓ Los interruptores serán de conexión y desconexión rápida tanto en su operación automática ó normal y tendrá una característica de tiempo inverso, asegurado por el empleo de un elemento de desconexión bimetalico, complementado por un elemento magnético.
- ✓ Así mismo la instalación de los interruptores termomagnético se instalarán de acuerdo al estudio de selectividad parcial adjuntados en el (anexo 2) verificando las curvas de disparo de cada interruptor termomagnético según el diagrama unifilar.

Numero de disparos de interruptor termomagnético de tipo RIEL DIN

CARACTERISTICAS ADICIONALES		
GRADO DE PROTECCION (UNE-EN 60529)	DISPOSITIVO UNICAMENTE	IP20
	DISPOSITIVO EN COFRET MODULAR	IP40
ENDURANCIA (APERTURA-CIERRE)	ELECTRICA	10.000 CICLOS
	MECANICA	20.000 CICLOS
CATEGORIA DE SOBRETENSION (UNE-EN 60364)		IV
TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO		menos 35°C a +70°C
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO		menos 40°C a +85°C
TROPICALIZACION (UNE-EN 60068-1)		TRATAMIENTO 2 (HUMEDAD RELATIVA 95% A 55°C

- ✓ Los interruptores tendrán las capacidades de corriente indicadas en los diagramas unifilares.
- ✓ Deben ser operables a mano (trabajo normal) y disparando automáticamente cuando ocurran sobrecargas o cortocircuito.
- ✓ El equipamiento será de marca reconocida en una solución monomarca a fin de ofrecer las garantías del equipamiento.
- ✓ Características técnicas:
- ✓ Voltaje nominal de operación: 690V
- ✓ Temperatura de operación: -25°C a 70°C
- ✓ La fabricación deberá ceñirse estrictamente a lo especificado de la presente especificaciones técnicas, y a los diagramas unifilares que se adjuntan.

Finalmente, el proveedor de los interruptores termomagnéticos deberá adjuntar las fichas técnicas del producto para comprobar la autenticidad del producto.

Resumen de interruptores termomagnéticas para los tableros generales y tableros de distribución se muestra en el metrado presentado.

BARRAS Y ACCESORIOS

En la parte inferior del tablero se instalará una barra para puesta a tierra la cual será de cobre electrolítico de alta conductividad, pintada de color amarillo, de sección equivalente al conductor de tierra calculado para el alimentador del tablero. Estará provista de terminales del tipo para empinar, adecuadas para la conexión del conductor de puesta a tierra externo para el circuito principal y circuitos secundarios; así como, para la estructura metálica del tablero

Las barras de cobre (Cu) aisladas en base de montaje con aisladores, soportes fabricados en fenol formaldehído.

Serán de cobre electrolítico de pureza 99,99%, de sección rectangular, de cantos redondeados, plateadas en los sectores de conexión y estarán protegidas en toda su extensión contra contactos accidentales, debidamente identificadas.

Los soportes de barras o aisladores serán de resina epóxica, sin fisuras, porosidad o escoriaciones, montados sobre soportes de planchas dobladas, no admitiéndose su fijación a los paneles de separación entre compartimientos o a paneles de cerramientos.





GARANTIA

El fabricante o proveedor de tablero integrado garantizará mediante una certificación externo a la fabricada presentará una garantía por termino de 3 años como minino, si caso resultará o requiera reparación por algún defecto durante ese periodo se hará cargo del reemplazo de dicho artefacto el proveedor.

La mano de obra empleados bajo estas especificaciones y que los resultados de las pruebas deben cumplir con los requerimientos indicados en esta especificación y con los detalles presentados en el plano presentado. Adicionalmente, certificará su conformidad a reemplazar cualquiera de los artefactos encontrados defectuosos en la instalación, durante los trabajos de instalación o que falle durante el normal y apropiado uso.

TABLA DE DATOS TECNICOS GARANTIZADOS DE TABLEROS EMPOTRADOS				
N.º	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO (*)
1	TABLERO EMPOTRADO			
1.1	FABRICANTE		Indicar	
1.2	PAIS DE PROCEDENCIA		Indicar	
1.3	NORMA DE FABRICACION Y PRUEBA		IEC 61439	
1.4	MODELO		Indicar	
1.5	PESO	daN	Indicar	
2.0	SISTEMA		-	
	TRIFASICO	V	380-220/220	
3.0	GABINETE		-	
3.1	MATERIAL		PLANCHA LAF	
3.2	DIMENSIONES EXTERNAS (*1)		-	
	ANCHO	mm	≥ 800	
	ALTO	mm	≥ 1000	
	PROFUNDIDAD	mm	≥ 250	
3.3	ESPESOR	mm	2	
3.4	PREPARACION DE LA SUPERFICIE		ARENADO COMERCIAL (*)	
3.5	PINTURA ANTICORROSIVO EPOXICO		(*)	
	NUMERO DE CAPAS		1	
	ESPESOR DE CAPAS	um	40	
3.6	ESMALTE EPOXICO		(*)	
	NUMERO DE CAPAS		1	
	ESPESOR POR CAPA		65	
3.7	BASES POLIURETANO		(*)	
	NUMERO DE CAPAS		2	
	ESPESOR POR CAPA		25	
3.8	COLOR		RAL 7032	
3.9	GRADO DE PROTECCION PARA TABLERO		≥ IP54 (indicar según norma IEC 144 e IEC 529)	
	CERRADO SEGÚN IEC 60529			
3.10	FACILES DE INSTALAR		SI	





TABLA DE DATOS TECNICOS GARANTIZADOS DE TABLEROS EMPOTRADOS				
N.º	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO (*)
3.11	CERTIFICACION		Según norma IEC 61439-1 y la IEC 61439-2. E	
(*) Se aceptarán procesos que garanticen calidad igual o superior al indicado, para lo cual se deberá presentar documentación técnica para su revisión.				
(*1) Presentar planos de diseño donde se indique dimensiones, según requerimiento de circuitos y disponibilidad de espacio en los recintos de las subestaciones.				

PRUEBAS EN TABLEROS ELÉCTRICOS GENERALES

Las pruebas comprenderán lo siguiente:

Inspección visual:

- Identificación de fases.
- Identificación de circuitos de control.
- Identificación de circuitos de fuerza.
- Identificación de componentes de protección.
- Identificación de conexión de tierra.
- Pintura, limpieza y acabado general.
- Revisión de etiquetas de identificación y ver que coincidan con los diagramas.

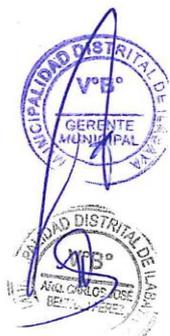
Inspección mecánica:

- Dimensiones del tablero según plano.
- Dimensiones de la celda según plano.
- Dimensiones de barras según plano.
- Dimensiones de cables según plano.
- Distancia entre fases.
- Distancia entre fases y tierra.
- Ajuste de barras y circuitos a tierra.
- Ajuste de bornes y cableado.
- Ajuste de circuitos de fuerza.
- Ajuste de circuitos de control y mando.
- Apertura y cierre de interruptores.
- Protección contra contactos directos.
- Accionamiento de puertas.
- Funcionamiento de bisagras.

Pruebas eléctricas:

- Continuidad de circuitos de fuerza.
- Continuidad de circuitos auxiliares y control.
- Continuidad de circuitos de medición, interruptores, conmutadores y fusibles.
- Continuidad de circuitos generales.
- Funcionamiento de circuitos y equipos.
- Aislamiento en circuitos de fuerza, generales, auxiliares y de control.
- Secuencia de fases trifásicas.

Pruebas Realizadas A Tableros Eléctricos (IEC-60439-1)





Prueba De Asilamiento

- Se aplica a los conductores que están basadas en la ley de ohm.
- Se puede medir la resistencia del aislamiento.

Prueba De Hermeticidad

- Esta prueba se realiza para garantizar que agentes externos no afecten nuestras instalaciones, así como los elementos de protección.
- Se procede a rociar el tablero con polvo de talco (2Kg. Por metro cubico).
- Al concluir la prueba (dos horas) la distribución de talco debe ser casi uniforme.

Prueba De Esfuerzo De Deformación

- Se realiza para determinar resistencia al esfuerzo estático.
- Se pone sobre el armario del tablero un peso proporcional al peso del tablero.
- El armario del tablero no deberá presentar daños.
- El funcionamiento de apertura y cierre no debe presentar daño.

Otras Pruebas

Según la norma EN 60439-1 contempla las siguientes comprobaciones.

- Límites de calentamiento.
- Propiedades dieléctricas.
- Comprobación del funcionamiento mecánico
- Comprobación del grado de protección (IP).
- Resistencia a los cortos circuitos.
- Distancias del funcionamiento mecánico.

Verificaciones Particulares Conforme A IEC 61439

Las verificaciones particulares suponen la última intervención técnica del tablerista antes de entregar el cuadro completo, de facturarlo y enviarlo al cliente. La norma describe las verificaciones en el siguiente orden:

- Grado de protección IP proporcionado por la envolvente de un cuadro (representa la primera prueba particular requerida por la norma IEC 61439-1). En realidad, se limita a una inspección visual.
- Distancias de aislamiento en aire y superficial (las distancias de aislamiento superficial normalmente son después de una inspección visual bastante más amplias de lo necesario).
- Protección contra descarga eléctrica e integridad de los circuitos de protección (Consiste en una inspección visual y en algunas verificaciones aleatorias del correcto apriete mecánico).
- Se verifica la correcta ejecución del circuito de protección (visualmente (comprobando la presencia de dispositivos que garanticen el contacto para la continuidad del conductor de tierra, etc.);
- Mecánicamente (comprobando aleatoriamente el apriete de las conexiones);
- Eléctricamente (verificación de la continuidad del circuito). Las herramientas utilizadas son un multímetro y una llave dinamométrica.
- Instalación de los aparatos y componentes de maniobra (Se comprueba la correspondencia real entre el equipo instalado y aquellos previstos en el diseño del cuadro)
- Circuitos y conexiones eléctricas internas (Es necesario verificar aleatoriamente el correcto apriete de los terminales).
- Terminales para conductores externos (Se comprueba la correspondencia entre los cables y los terminales conforme al diagrama de cableado).
- Funcionamiento mecánico (Se accionan aleatoriamente palancas, pulsadores y otros posibles elementos de maniobra).





- Propiedades dieléctricas.
- Cableado y funcionamiento (Se comprueba la placa de especificaciones y, en caso necesario, se verifican mediante pruebas el funcionamiento eléctrico y cualquier posible bloqueo de seguridad).

Se debe respetar los criterios de selección e instrucciones de montaje indicados en los catálogos correspondientes y que las prestaciones del material utilizado y declarado en dichos catálogos no sean mermadas en modo alguno durante el montaje o mediante modificación.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida de esta partida será por unidad instalada (und), según el avance de obra y siempre que cuente con la aprobación del supervisor.

C. FORMA DE VALORIZAR

El pago de esta partida se efectuará de acuerdo a la unidad de medida que será por unidad (und), al precio unitario del contrato que se encuentra definido en el presupuesto. Dicho pago corresponde a la compensación total por mano de obra, materiales, herramientas, equipos e imprevistos que presenten y se realizará mediante las valorizaciones respectivas de acuerdo a la correcta ejecución en la obra, el cual deberá contar con la aprobación de la supervisión basándose en las normativas vigentes.

01.14.06 INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

01.14.06.01 POZO DE PUESTA A TIERRA TENSION NORMAL

A. DESCRIPCIÓN

Esta especiación cubre los requerimientos técnicos para el suministro de los materiales necesarios para la instalación y pruebas de los Sistemas de Puesta a Tierra para protección de masas que forman, parte de tales equipos deben estar puestos a tierra con el fin de impedir en esos materiales la presencia de un potencial con respecto a tierra.

Los trabajos incluirán el suministro de los materiales necesarios para la instalación de los mismos y las pruebas correspondientes de los Sistemas. El suministro de las instrucciones para la correcta instalación y manual de mantenimiento. La asistencia técnica durante las pruebas en sitio y puesta en servicio de los sistemas. Todas las puestas a tierra deben ser permanentes y continuas.

Consideraciones para el diseño del sistema de puesta a tierra:

- ✓ Primera etapa: prospección geo eléctrica, dado que el terreno donde se va a construir el proyecto tendrá que ser removida en su gran parte, las mediciones de resistividad a ejecutarse anteriormente pueden no ser reales. En estas condiciones con el area del terreno definido se realiza la medida de la resistividad para calculos posteriores.
- ✓ Segunda etapa: sistema de puesta a tierra, teniendo definido el area del terreno y su resistividad, se define el sistema de puesta a tierra a implementarse (en calculos justificativos).
- ✓ Tercera etapa: Obra civil, eléctrica y dopado.

El sistema tradicional de puesta a tierra el que está constituido por un pozo de tierra cuya descripción es la siguiente:

Constituido por un pozo de 1M de diámetro por 2.90m de profundidad, relleno por capas compactados de tierra vegetal cernida mezclada con sales electrolíticas Higroscópicas de acuerdo a especificaciones del fabricante, en el medio de este pozo se insertara una varilla dispersora de cobre de 5/8" por 2.40m, helicoidal de conductor desnudo de mm2 y mezcla de cemento conductivo de 04 pulgadas de diámetro alrededor de toda la varilla y helicoidal y en el borde superior se hará un buen contacto entre el conductor de tierra que viene del tablero de general o de barra de cobre ubicadas en buzones, el conductor desnudo entubado en tubo PVC y se empalma mediante el conector Anderson.

CAJA Y TAPA

El pozo tendrá una caja de registro con su respectiva tapa construida de concreto, tal como se indica en los planos del proyecto.

RESISTENCIA DE LOS SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA

La resistencia del sistema de puesta a tierra para protección estará conformado por el Electrodo vertical, el conductor helicoidal dentro del pozo más el conductor de puesta a tierra directamente enterrado, cemento conductivo, para obtener





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ILABAYA
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



los Ohmios requeridos se utilizara dosis de cemento conductivo u otros productos químicos, los Ohmios deberán ser igual o menor a 5 Ohmios para pozo de puesta a tierra tensión estabilizada.

En el caso que no obtenga los valores antes indicados, deberá complementarse con tantos otros pozos de tierra como sea necesario, interconectados en forma paralela mediante conductor de rías mismas características que los anteriormente mencionados, pero separados en 5 metros de distancia como indica el Código Nacional de Electricidad.

PRUEBAS DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

Se procederá a realizar la verificación de los sistemas a tierra. Las mediciones deberán efectuarse antes de conectar el sistema de puesta a tierra con los elementos que se requiere aterrar. Se utilizara un telurómetro adecuado para medir el valor de las resistencias de puesta a tierra.

Al concluir el trabajo de instalación, se deberá realizar las pruebas que se detallan a continuación, empleando instrumentos y métodos de trabajo adecuados. El ejecutor efectuará las correcciones o reparaciones que sean necesarias hasta que el resultado de las pruebas sea satisfactorio.

Recomendaciones:

Debe estar desenergizado todo el tablero a realizar la medición y desconectados los conductores de pozo a tierra de la barra de llegar este tipo de medición obliga a que el terreno circundante permita el hincado de picas de prueba. En lugares donde esto no sea posible se recomienda dejarlas instaladas de forma permanente si ello es factible.

Comprobación de ausencia de tensión en todos los circuitos de tierra que se quieran medir, mediante un voltímetro de alta impedancia (mayor de 1 megohm), tomando como referencia una pica auxiliar hincada en el terreno a una distancia mínima de 6 metros de la instalación. Si el voltímetro señala más de 50V (tensión máxima de contacto de seguridad), no debe continuarse la medición.

El supervisor de obra en coordinación con el ejecutor dejara constancia de los resultados de las pruebas, mediante un acta de medición y pruebas, en el cuaderno de obra.

GARANTIA

El contratista garantizara que tanto los materiales como la mano de obra empleados bajo estas Especificaciones y que los resultados de las pruebas han sido conformes, cumplen con los requerimientos indicados en esta especificación y con los planos aprobados.

Adicionalmente, certificara su conformidad a reemplazar cualquiera de los materiales encontrados defectuosos, durante los trabajos de instalación o que falle durante el normal y apropiado uso.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida de esta partida será por unidad instalada (und), según el avance de obra y siempre que cuente con la aprobación del supervisor.

C. FORMA DE VALORIZAR

El pago de esta partida se efectuará de acuerdo a la unidad de medida que será por unidad (und), al precio unitario del contrato que se encuentra definido en el presupuesto. Dicho pago corresponde a la compensación total por mano de obra, materiales, herramientas, equipos e imprevistos que presenten y se realizará mediante las valorizaciones respectivas de acuerdo a la correcta ejecución en la obra, el cual deberá contar con la aprobación de la supervisión basándose en las normativas vigentes.

01.14.07 PRUEBAS ELECTRICAS

01.14.07.01 PRUEBAS Y PROTOCOLOS EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

A. Descripción

Finalizadas las obras se harán pruebas de las instalaciones para verificar el correcto funcionamiento del sistema. De detectarse fallas imputables al ejecutor efectuara las correcciones necesarias, a fin de dejar aptas las instalaciones para la recepción oficial. Hola,

Durante todo el tiempo que duren las pruebas, se medirá continuamente la tensión y la corriente en las fases, anotando las lecturas cada 15 minutos si no se dispone de instrumentos registradores.

El supervisor de obra en coordinación con el ejecutor dejará constancia de los resultados de las pruebas, mediante un Acta de Medición y Pruebas, en cuaderno de obra.





Las pruebas a llevarse a cabo son las siguientes:

Durante las pruebas, la instalación deberá ser puesta fuera de servicio por la desconexión en el origen de todos los conductores activos.

Prueba de Continuidad. – Para efectuar esta prueba se procederá a poner en cortocircuito los terminales de la red y posteriormente probar, en cada uno de los circuitos que salen del Tablero General, distribución y de ser necesario los circuitos derivados la continuidad de las líneas.

Prueba de Conductividad. – El ejecutor efectuará mediciones de resistencia eléctrica de las líneas, los resultados no deberán diferir en más del 5% del valor de la resistencia total calculada, multiplicando la resistencia (Ohm/km) del conductor), garantizada por el fabricante, por la longitud total de la línea.

Prueba de Aislamiento. – Las pruebas de aislamiento se efectuarán, después de las de continuidad, en los cables de salida del Tablero General, observándose que en este caso los niveles de aislamiento sean los especificados como mínimos en el CNE.

Se deberá medir la resistencia de fase a fase y de fase a tierra; esto requiere tres lecturas para circuitos monofásicos y seis lecturas para circuitos trifásicos, de acuerdo a lo siguiente:

Se deberá medir la resistencia de fase a fase y de fase a tierra; esto requiere tres lecturas para circuitos monofásicos y seis lecturas para circuitos trifásicos, de acuerdo a lo siguiente:

La resistencia mínima de aislamiento de los tramos de la instalación eléctrica ubicados entre dos dispositivos de protección contra sobre corriente; o a partir del último dispositivo de protección, deberá ser no menor de 1000 Ohmios/voltio.

En áreas que posean dispositivos y equipos a prueba de lluvia aprobados, la resistencia mínima de aislamiento no deberá ser menor de 500 Ohmios/voltio

Resistencias de Aislamiento

Los valores mínimos permisibles para las resistencias de aislamiento entre cada 2 fases y entre cada fase y tierra, se muestran en la siguiente tabla:

Tabla Resistencias de Aislamiento	
Sección del Conductor (mm ²)	Megaohms (Circuitos hasta 600V)
4 ó menos	2.0
6 á 10	0.5
16 á 35	0.4
50 á 95	0.3
120 á 500	0.2

Prueba de Tensión. – Permitirá verificar la rigidez dieléctrica de las instalaciones, de acuerdo a las normas vigentes al efecto.

Las pruebas deberán efectuarse con tensión directa por lo menos igual a la tensión nominal.

Para tensiones nominales menores de 500V., la tensión de prueba debe ser por lo menos de 500 voltios continuos.

Aplicación de Tensión. - Una vez concluida satisfactoriamente las pruebas señaladas en los párrafos anteriores, el supervisor en presencia del ejecutor procederá a aplicar tensión a la red.

PRUEBAS:

- a) Instalaciones eléctricas en general (circuitos derivados de alumbrado, tomacorrientes, fuerza y cargas especiales).
 - Verificación de colores de conductores.
 - Verificación de la continuidad de los conductores, del conductor de protección y de las uniones equipotenciales.
 - Medición de la resistencia de aislamiento.
 - Tensión y Operación de artefactos de iluminación.
 - Puesta en funcionamiento de las instalaciones.
- b) Iluminación (respecto a la luz, iluminación emitida por los elementos y/o equipo de iluminación, temperatura de los equipos complementarios).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Albergue Municipal San Pedro de Ilabaya, distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre, Tacna



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Nivele de iluminación lux
- Verificación de ficha técnica de la luminaria
- c) Sistema de protección (puesta a tierra, contra sobre corrientes, contra sobretensiones).
 - Medición de la resistencia de puesta a tierra, debiendo obtenerse un valor de resistencia menor o igual a 5 ohms para tensión estabilizada y menor igual a 10 ohms para tensión normal.
 - Verificación del funcionamiento de los dispositivos de corriente residual.
- d) Prueba en el transformador (el transformados debe contar como mínimo las siguientes pruebas)
 - protocolo de pruebas individuales
 - medida de la resistencia de los devanados iec 60076-1
 - medida de la relación de transformación, control de polaridad y de las conexiones IEC 60076-1
 - medida de tensión de cortocircuito y de las pérdidas debido a la carga IEC 60076-1
 - medida de las pérdidas en vacío y de la corriente en vacío IEC 60076-1
 - prueba de aislamiento con tensión aplicada IEC 60076-3
 - prueba de aislamiento con tensión inducida IEC 60076-3
 - medida de las descargas parciales IEC 60076-11
- e) Prueba en los tableros eléctricos (el tablero debe contar como mínimo las siguientes pruebas)

MECÁNICAS

- Operación mecánica de los equipos
- Verificación de cantidad y capacidad de los equipos
- Verificación del acabado de pintura del tablero
- Cierre de puertas Del tablero
- Verificación de ajustes de pernos

ELÉCTRICAS

- Continuidad de líneas
- Operatividad del circuito de control
- Señalización visual
- Simulación del funcionamiento del regulador

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida de esta partida será Global (glb), según el avance de obra y siempre que cuente con la aprobación del supervisor.

C. FORMA DE VALORIZAR

El pago de esta partida se efectuará de acuerdo a la unidad de medida que será por unidad (und), al precio unitario del contrato que se encuentra definido en el presupuesto. Dicho pago corresponde a la compensación total por mano de obra, materiales, herramientas, equipos e imprevistos que presenten y se realizará mediante las valorizaciones respectivas de acuerdo a la correcta ejecución en la obra, el cual deberá contar con la aprobación de la supervisión basándose en las normativas vigentes.

01.15 IMPLEMENTACION DE PLAN DE SEGURIDAD
01.15.01 IMPLEMENTACION DE PLAN DE SEGURIDAD

A. DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro y colocación de señalización de seguridad fotoluminiscense, en zonas estratégicas de la infraestructura. Además de la colocación de un botiquín de primeros auxilios, en zonas estratégicas de la infraestructura.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Comprende el suministro y colocación de extintores de seguridad de 6 kg c/caja. , en zonas establecidas de la infraestructura.

Comprende el suministro e instalación de equipo de luz de emergencia en los ambientes que se van a intervenir.



B. UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo ejecutado se medirá en forma global (GLB) aprobado por el Ingeniero de acuerdo a lo especificado.

C. FORMA DE VALORIZAR

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por la mano de obra, material y herramientas manuales.

01.16 PREVENCIÓN COVID 19
01.16.01 IMPLEMENTOS DE HIGIENE PARA LA SALUD

A. DESCRIPCIÓN

Esta partida se realizará para contribuir a la reducción del contagio del COVID-19 en los centros de trabajo del personal obrero y de la comunidad a través de medidas correctas de evaluación de estándares de calidad de los EPP y del uso de los equipos de protección personal. Y proporcionar a los trabajadores implementos de protección como parte de las medidas de protección al personal

OBJETIVO GENERAL.

Establecer los criterios técnicos en la evaluación de estándares de calidad de las Especificaciones técnicas de los EPP, como medida de prevención y control para disminuir el riesgo de transmisión y contagio del virus COVID-19 en las áreas de trabajo de los servicios de salud.

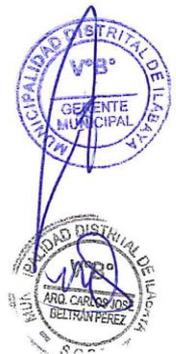
Determinar las características básicas para la Evaluación de los estándares de calidad de las especificaciones técnicas de los EPP, Establecer los EPP básicos por área de trabajo

DESCRIPCIÓN BÁSICAS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

Dispensador de jabón



- sos: Dispensador de jabón líquido y alcohol gel
- Color: Transparente u otro (diferentes colores a pedido).
- Material: Plástico
- Deberá controla el consumo a través de un sistema de dosificación (push).





Bolsa negra(1micra) CLP 20x30 (100und)



- nidad: Paquete x100und.
- Color: diferentes colores a pedido.
- Espesor: 1micra
- CLP 20X30

Pulverizadorx1lt

- Capacidad: 1 L
- Características: Cuenta con atomizador manual y de gatillo.
- Material: Plástico
- Color: cualquiera



B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición a que se refiere esta partida será por unidad (UND).

C. FORMA DE VALORIZAR

El pago se efectuará en Soles, en una (01) armada dentro del plazo máximo de Diez (10) días, posteriores a la presentación de la factura acompañada de las conformidades.

01.16.02 DESINFECCIÓN DE PERSONAL Y ÁREAS DE TRABAJO

A. DESCRIPCIÓN

La partida contempla la desinfección de personal y áreas de trabajo del personal técnico y administrativo en campamento, comedores, vestuario, almacén u otro ambiente con riesgo de ser punto de infección para el COVID 19.

Se utilizará los siguientes insumos, cuyo uso deben cumplir protocolos de salud para la ejecución de limpieza y desinfección.

Trapeador Industrial (Und)



- ategoría: Limpieza
- Incluye:
 - o Trapeador de yute con ojal de 58x40 cm
 - ✓ Color-gris u otro.
 - ✓ Categoría-Aseo.

Ácido Muriático X Gln

Tipo de uso: Doméstico (este químico se usa para eliminar manchas difíciles de tratar sobre todo en superficies duras)

Material: Químico

Presentación: 1 galón

Aplicación: Interior/externo



Desinfectante (Gln)

Característica: Limpiador, desinfectante y aromatizante.

Uso: Desinfectar múltiples superficies

Categoría: Limpieza

Presentación: 1 galón





Pediluvio (Und.)



Característica: Bandeja para desinfectar Zapato. Ayuda a Prevenir contaminación al ingreso de diferentes ambientes.
Uso: Fácil de utilizar, solo se requiere lejía (Hipoclorito de Sodio)
Familia: Limpieza y Desinfección
Dimensiones: 60cmx40cmx5cm aprox. (internas)

Detergente Industrial X Kg

Multusos: Arrasa con los sucios y las grasas más difíciles de pisos, paredes, baños, duchas, maquinarias y equipos industriales. También se emplea para elaborar otros productos de limpieza.
Categoría: Detergentes/Aseo



Paños Absorbentes (Pat)



- Medidas aprox.: 20 x 18 cm
- Uso: Superficies, hornillas, lavatorios, utensilios, derrames, objetos calientes.
- Tipo: Esponjas y paños
- Presentación: Paquete de 8-9 und.
- Material: Celulosa natural y algodón

Escoba de cerda Plástica (Und)

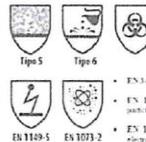


- Tipo: Escoba
- Material de: 100% Tereftalato De Polietileno
- Diseño: Sin Diseño
- Medidas: 36 Cm Largo X 9 Cm Ancho X 133 Cm Alto aprox.
- Peso: No Aplica
- Unidad De Despacho: Unidad

Traje Tyvek (Und)



3M Science. Applied to Life.™



- EN 144: Equipo de protección de riesgo de protección
- EN 147-2: Tipo de protección contra aerosol particulado inactivo
- EN 1149-1: Ropa de protección con propiedades electrostáticas
- EN 1149-5: Ropa de protección con propiedades electrostáticas
- EN 1303-2: Protección contra partículas sólidas (polvo)
- EN 1304: Protección contra aerosol de aerosol químico



Lejía Tradicional x galon (4lts)

Tipo: Cloro
Presentación: Líquido
Color: Amarillo U Otro
Aroma: Cloro
Contenido: Galón X 4 Lt
Unidad de despacho: Unidad





La valorización de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida.

01.16.04 IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL OBRERO

A. DESCRIPCIÓN.

Contribuir a la reducción del contagio del COVID-19 en los centros de trabajo del personal obrero y de la comunidad a través de medidas correctas de evaluación de estándares de calidad de los EPP y del uso de los equipos de protección personal. Y Proporcionar a los trabajadores implementos de protección como parte de las medidas de protección al personal

OBJETIVO GENERAL.

Establecer los criterios técnicos en la evaluación de estándares de calidad de las Especificaciones técnicas de los EPP, como medida de prevención y control para disminuir el riesgo de transmisión y contagio del virus COVID-19 en las áreas de trabajo de los servicios de salud.

Determinar las características básicas para la Evaluación de los estándares de calidad de las especificaciones técnicas de los EPP, Establecer los EPP básicos por área de trabajo

DESCRIPCION BASICAS DE LAS CARACTERISTIAS DEL BIEN

B. UNIDAD DE MEDIDA

Se medirá por el total en global (GLB)

C. FORMA DE VALORIZAR

El pago se efectuará en Soles, en una (01) armada dentro del plazo máximo de Diez (10) días, posteriores a la presentación de la factura acompañada de las conformidades.

01.16.05 HABILITACIÓN DE ZONAS DE CONTROL

A. DESCRIPCIÓN

Comprende los acondicionamientos de zonas para Control que servirá como equipo de protección colectiva (EPC), esta partida comprende la adquisición de equipo que se instalará para proteger a trabajadores y público en general durante el tiempo de ejecución de la actividad, y se realizará de acuerdo con la Norma de salud y COVID-19.

Estos trabajos corresponden a:

ACONDICIONAMIENTO DE ZONA DE CONTROL DE DESINFECCION

MATERIALES:

El cual consistirá en tener a la mano el túnel de desinfección y el acondicionamiento para el tratamiento del COVID-19.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida para esta partida será por metro cuadrado (M2).

C. FORMA DE VALORIZAR

Cumplir lo requerido en el Plan de Mantenimiento en lo referente a la cantidad de equipos de protección colectiva, de acuerdo con el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

01.16.06 HABILITACIÓN DE AMBIENTES DE ALIMENTACIÓN Y VESTUARIO

A. Descripción

Comprende la habilitación de ambientes de alimentación y vestuario que servirá para la protección colectiva, esta partida comprende la implementación de ambientes de alimentación y vestuario que se instalará para proteger a trabajadores durante el tiempo de ejecución de la actividad, y se realizará de acuerdo a la Norma de salud y COVID-19.

Estos trabajos corresponden a:





- HABILITACIÓN DE AMBIENTES DE ALIMENTACIÓN
- HABILITACIÓN DE VESTUARIO

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida para esta partida será por metro cuadrado (M2).

C. FORMA DE VALORIZAR

Cumplir lo requerido en el Expediente Técnico de Obra de acuerdo al Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

01.16.07 PANELES INFORMATIVOS DE PREVENCIÓN DEL COVID 19

A. DESCRIPCIÓN

Comprende, sin llegar a limitarse, las señales informativas de prevención mediante advertencia, de prohibición, de información, de obligación, las relativas al COVID 19, que tengan la finalidad de informar al personal de la actividad y público en general sobre los riesgos específicos de salud en las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la obra y en las áreas perimetrales.

MATERIALES

Se utilizará paneles adhesivos para colocar la señalización adecuada según la identificación de riesgos.

EQUIPO

El Residente de obra tendrá el equipo y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

REQUERIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN

La fabricación de señales deberá efectuarse considerando el tipo y calidad de los materiales especificados para los paneles.

Antes de iniciar la fabricación de las señales, el Supervisor definirá de acuerdo a planos y documentos de la Actividad, la ubicación definitiva de cada una de ellas.

ACEPTACION DE TRABAJO

Los trabajos para su aceptación estarán sujetos a lo siguiente:

Controles:

En la fabricación e instalación de señales el Supervisor efectuará los siguientes controles:

Verificar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el Residente de obra.

Exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad y mantenimiento de tránsito.

Verificar el cumplimiento de los programas de trabajo y la correcta aplicación de los métodos de trabajo indicados en estas especificaciones.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida de esta partida será por GLOBAL (GLB)

C. FORMA DE VALORIZAR

Cumplir lo requerido en el Plan de Mantenimiento en lo referente a la cantidad de señales y elementos complementarios necesarios para proteger a los obreros.

01.16.08 EXAMEN DE PRUEBAS DE ANTIGENOS COVID 19

A. DESCRIPCIÓN

Estas pruebas permiten saber si una persona tiene la enfermedad después del sétimo día de la infección o si tuvo contacto con el virus en el pasado. El resultado se obtiene en menos de 15 minutos porque solo requiere de un dispositivo. Las otras pruebas pueden tomar horas y esta prueba se va a realizar a toda la población.





Las pruebas antigénicas se tomarán a toda la población del distrito de Locumba y estará a cargo del doctor con el apoyo de todo su personal.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida que se refiere esta partida es por Unidad Medida es por mes (MES).

C. FORMA DE VALORIZAR

El pago se efectuará de acuerdo con la unidad de medición, previa inspección y aprobación del Ingeniero Supervisor.

01.16.09 IMPLEMENTACIÓN DE PLAN COVID

A. DESCRIPCIÓN

Incluye la elaboración del Plan Covid en beneficio del personal del mantenimiento.

B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida que se refiere esta partida es por Unidad Medida (Und).

C. FORMA DE VALORIZAR

El pago se efectuará de acuerdo con la unidad de medición, previa inspección y aprobación del Ingeniero Supervisor.

01.17 EQUIPAMIENTO

01.17.01 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

A. DESCRIPCIÓN

Partida referida al suministro de cubrecamas, frazadas para las camas, cobertores, juego de sillones, camas de madera, colchones, etc., especificados en el presupuesto, los que serán ubicados en los diferentes ambientes (como son habitaciones), los mismos que serán de buena calidad y de buen material.

El desarrollo de esta partida se hará previa coordinación con el área de inspección el cual dará su opinión, garantizando la calidad de los materiales, los cuales tendrán que estar en perfectas condiciones antes y después de ser suministradas para garantizar su estado.

B. UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo ejecutado se medirá en forma global (GLB) aprobado por el Ingeniero de acuerdo a lo especificado.

C. FORMA DE VALORIZAR

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por la mano de obra, material y herramientas manuales.

IV. PLAN DE TRABAJO

El proveedor deberá presentar (03) copias en original de un Plan de Trabajo luego de la Firma del Contrato el cual deberá ser previamente aprobado por el inspector o supervisor, anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, de acuerdo a los metrados, planos y documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto. Adicionalmente el proveedor presentará (03) copias en original del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y (03) copias en original del Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 que deberán ser aprobados previamente por el inspector o supervisor para el inicio de las actividades.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El proveedor deberá contar con la mano de obra, herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá de cumplir con dar a todo su personal la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo a tipo de actividad.





- El proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia, con la finalidad de no causar impacto ambiental negativo.
- El proveedor deberá mantener las viviendas en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo con las normas ambientales.
- El proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de eliminación, su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.
- El proveedor proporcionará seguros a todos sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.
- El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de los usuarios, de transeúntes o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución del servicio.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

El área usuaria entregará de manera física y/o mediante un archivo digital el Plan de Mantenimiento "MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA Y PLAZA EN EL ANEXO DE TOCO GRANDE, DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA" al proveedor contratado, el cual contiene las planillas de metrado, presupuesto, cronogramas, especificaciones técnicas, a fin de que pueda iniciar el servicio.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 972-2020-MINSA, "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"; y modificatorias.
- Resolución Ministerial N°1275-2021-Minsa, que Aprueba la Directiva Administrativa N°321-Minsa/Dgiesp-2021, Directiva Administrativa que Establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de los Trabajadores con Riesgo a Exposición Sars-Cov-2.
- Ley 30222, Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA.
- Ley General del Ambiente N° 28611.
- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE Decreto Supremo 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones.

VIII. IMPACTO AMBIENTAL

- Ley 28611, Ley general del Medio Ambiente, Arts. 13 al 24; 67, 68.
- Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire. D.S. 074-2001
- Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido. D.S. 085-2003.
- Ley del Sistema Nacional de Estudios de Impacto Ambiental. Ley N° 27446.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. D.S. N° 019-2009 MINAM.

IX. DETALLE DE PRODUCTO O ENTREGABLE MATERIA DEL SERVICIO CONTRATADO

El proveedor deberá entregar el local del ALBERGUE MUNICIPAL SAN PEDRO DE ILABAYA, con la culminación de las actividades de manteniendo en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, de acuerdo a los metrados, planos y especificaciones técnicas adjuntados.

X. SEGUROS

El proveedor deberá contar con las siguientes pólizas de seguro y deberá mantenerlos vigentes durante la ejecución del presente servicio:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión)

El proveedor deberá contratar y mantener vigente durante todo el periodo de prestación del servicio la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tanto en Salud y Pensión, para todo el personal asignado al servicio materia de la contratación y de acuerdo al marco normativo vigente.





Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

• **Seguro Vida Ley**

El proveedor deberá contratar y mantener vigente durante todo el periodo de prestación del servicio el Seguro de Vida Ley para todo el personal asignado al servicio materia de la contratación y de acuerdo al marco normativo vigente.

• **Póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros**

El proveedor deberá contratar y mantener vigente durante todo el periodo de prestación del servicio una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de las actividades; en la póliza se debe indicar la actividad cubierta de forma específica.

XI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar Registro Nacional de Proveedores (RNP) – en el rubro de servicios.

a) **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares al objeto de la convocatoria a los siguientes: **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO EN EDIFICACIONES Y/O PARQUES Y JARDINES Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.**

b) **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

- El Proveedor suministrará toda la mano de obra, materiales, electricidad, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, transporte, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y personal necesarios para la realización del presente servicio.
- El proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con el responsable de la actividad, inspector designado y con los usuarios.
- El proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando los trabajos y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de los usuarios.
- El proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.
- El presupuesto del proveedor deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.
- Los materiales para la ejecución del servicio deberán ser transportados por medio terrestre hacia la zona de trabajos, los costos de transporte deberán ser incluidos en la oferta económica.
- El proveedor es el único responsable del personal a contratar para la ejecución del servicio, debiendo de tomar las respectivas medidas de seguridad.
- El proveedor deberá cumplir los protocolos para el desarrollo de actividades frente al COVID 19 aprobado por el comité de seguridad y salud del trabajo de la Municipalidad Distrital De Ilabaya.
- El proveedor deberá adjuntar el resultado de las pruebas antígenas Covid 19 realizadas al personal a contratar, dicho resultado deberá presentar el primer día del inicio del servicio.
- El proveedor deberá cumplir a detalle lo estipulado en el protocolo sanitario para el desarrollo de actividades frente al COVID – 19.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ILABAYA



- El responsable y su personal, deben contar con el carné de vacunación frente al Covid con 3 dosis (mínimo) y cumplir con el protocolo de bioseguridad, según la normativa vigente.
- El proveedor deberá contar con el Plan de Trabajo Aprobado por el inspector o supervisor.

c) PERSONAL CLAVE

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado.

Con experiencia profesional mínima de 01 año (12 meses), desde la colegiatura como Responsable Técnico de Mantenimiento de Edificaciones y/o Parques y Jardines y/o Infraestructuras Deportivas Publicas

Capacitaciones:

- Curso en Legislación Laboral y Seguridad Social (mínimo 24 horas).
- Curso en Higiene y Seguridad Ocupacional (mínimo 24 horas).
- Curso Especializado en Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (mínimo 128 Horas)

NOTAS:

- La antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal como experiencia no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- El personal propuesto no podrá prestar servicios como residente o supervisor en más de una actividad a la vez.
- Si algunos de los documentos presentados para demostrar la experiencia efectiva del profesional, no son legibles, ni permite determinar los parámetros solicitados, no será considerado dentro del cómputo del mismo.

d) PERSONAL NO CLAVE

El proveedor contará como mínimo con el siguiente personal no clave:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1.	OPERARIOS	2.00
2.	OFICIALES	2.00
3.	PEONES	6.00

e) EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

El proveedor contará como mínimo con los siguientes equipos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1.	CAMION VOLQUETE 15 M3	1.00
2.	ANDAMIOS METALICOS	3.00
3.	COMPRESORA DE AIRE	1.00
4.	ESCALERA TELESCOPICA	1.00

XII. LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución del servicio será en el local DEL ALBERGUE MUNICIPAL SAN PEDRO DE ILABAYA, lugar donde se encuentra ubicado la actividad de mantenimiento para su ejecución de trabajos contemplados.

Ubicación del proyecto:
 Departamento : Tacna.
 Provincia : Jorge Basadre.
 Distrito : Ilabaya.

XIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será como máximo de **noventa (90)** días calendario, que serán contabilizados a partir de:

- Suscrito el Acta de Entrega de Terreno
- Entrega del Expediente Técnico al Proveedor





- Designación del Inspector o Supervisor
- Plan de Trabajo presentado por el proveedor aprobado.

Si el plazo venciera en día sábado, domingo o feriado el proveedor debe cumplir la presentación de lo requerido en el servicio al día siguiente hábil.

En caso de darse observaciones en la presentación del servicio, se le podrá otorgar al contratista hasta un máximo de ocho (08) días calendario, para subsanar las observaciones, de acuerdo a lo indicado en el RLCE vigente.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**

XV. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

- El número máximo de consorciados es de 02 Consorciados
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%

XVI. ENTREGABLES

El proveedor presentará dos (02) tipos entregables, siendo los que se detallan a continuación:

a. VALORIZACIONES MENSUALES

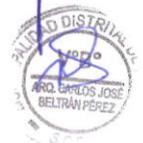
La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en el informe final donde se define el monto total del mantenimiento y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida. Si el proveedor no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad por tramite documentario en Mesa de Partes, ubicada en Calle Simón Bolívar Nro. 217 (al frente de la plaza central) en el Distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna, durante los cinco (5) primeros días hábiles contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (1) original y (4) copias originales adicionales, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

1. Factura emitida por el proveedor (será solicitada a la conformidad de la oficina)
2. Copia del contrato de prestación y adendas de ser el caso
3. Informe técnico del responsable de la Actividad que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
4. Valorización.
 - 4.1. Ficha de identificación del mantenimiento.
 - 4.2. Resumen de valorización.
 - 4.3. Valorización del presupuesto.
 - 4.4. Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
 - 4.5. Programación y Calendario de avance de obra valorizado.
 - 4.6. Planilla de metrados, detallados mediante gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
5. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)
6. Registros, protocolos y ensayos de control de calidad.
7. Planos o croquis de avance de obra ejecutado en el mes.
8. Copia desglosable del Cuaderno de Actividad del periodo de ejecución.
9. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD del mes anterior a la valorización).
10. Planilla electrónica del personal pensionista.
11. Copia de los seguros y/o pólizas.
12. Copia del certificado de habilidad vigente del responsable de la Actividad.
13. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.





14. Copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento y de los adelantos otorgados
15. Acta de Inicio del Mantenimiento.
16. Otros documentos que considere importante o que se soliciten.

b. INFORME FINAL

- El proveedor deberá de presentar un Informe Final de la Actividad en un plazo no mayor a quince (15) días calendario posterior a la recepción del servicio.
- Se presentará cinco (5) juegos originales del Informe Final mediante mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.
- El informe final será presentado por mesa de partes, para opinión del Área Usuaria y conformidad del Inspector y/o Supervisor.
- El contenido mínimo del Informe Final, tendrá el siguiente contenido mínimo:

PARTE I: INFORME TÉCNICO FINAL

1. DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

- 1.1 NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
- 1.2 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO
- 1.3 RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL EJECUTOR Y/O CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIO
- 1.4 RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR
- 1.5 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN (ADICIONALES, DEDUCTIVOS, AMPLIACIONES PLAZO, ETC):
- 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- 1.7 PRESUPUESTO ASIGNADO
- 1.8 PRESUPUESTO EJECUTADO
- 1.9 PRESUPUESTO VALORIZADO
- 1.10 MODALIDAD DE EJECUCIÓN
- 1.11 LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
 - a) Región
 - b) Provincia
 - c) Distrito
 - d) Localidad/zona
- 1.12 FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD
- 1.13 FECHA DE TÉRMINO DE LA ACTIVIDAD
- 1.14 PLAZO PROGRAMADO
- 1.15 PLAZO EJECUTADO
- 1.16 ENCARGADO DE ACTIVIDAD
- 1.17 INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD
- 1.18 GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL
- 1.19 SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 2.1 INTRODUCCIÓN
Se indicará: si hubiera existido modificaciones al plan de trabajo original, ampliación de tiempo, actividades deductivas y/o ampliación de actividades. Especificar causas que lo motivaron y la base legal empleada para tal modificación.

Si se cumplió con el plazo estipulado en el Plan de Trabajo, de no ser así las causas que motivaron el retraso.
Ocurrencias principales durante la ejecución.

- 2.2 GENERALIDADES
Se indicará: Ubicación, áreas, etc.

- 2.3 METAS ALCANZADAS

- 2.4 PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Se indicará: Procedimientos empleados en la actividad de mantenimiento. Cumplimiento de las especificaciones técnicas del plan de trabajo de la actividad. Si se hubieran efectuado actividades correctivas o de mantenimiento adicionales o complementarias, se indicarán también los procedimientos constructivos empleados.

- 2.5 OTROS

3. REPORTE TÉCNICO FINAL

- 3.1 VALORIZACIÓN FINAL Y METRADOS REALMENTE EJECUTADOS
Se sustentará la valorización final del plan de trabajo con planilla de metrados realmente ejecutados.
- 3.2 VALORIZACIÓN DE LOS METRADOS ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS





4. PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD
5. CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
7. CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD
8. FOTOGRAFÍAS DE LA ACTIVIDAD
Mostrará el proceso de las partidas de la actividad, numerando las fotografías y asignándoles un texto descriptivo a la misma, y debe ser organizado en tres grupos antes, durante y concluida la actividad de mantenimiento.
9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
10. PLANOS DE POST-CONSTRUCCIÓN (REPLANTEO FINAL)
Los Planos impresos serán de acuerdo al Plan de Trabajo original, actualizados con las modificaciones aprobadas por el Inspector y/o Supervisor de la Actividad, según corresponda (Ubicación y/o Distribución y/o Cortes y/o Elevaciones y/o Estructuras y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Sanitarias y/o Instalaciones de Comunicaciones y/o auxiliares, Secciones Transversales y/o Perfil Longitudinal, según corresponda.).

PARTE II: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. RELACIÓN DE DOCUMENTOS RECIBIDOS Y EMITIDOS
(Copias foliadas)
2. RELACIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO
2.1 Copia de comprobantes de pago de las Valorizaciones mensuales

PARTE III: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. CUADERNO DE ACTIVIDADES
2. PLAN DE TRABAJO APROBADO (COPIA FOLIADA)
3. PLAN DE TRABAJO ADICIONALES, DEDUCTIVOS Y AMPLIACIONES DE PLAZO (COPIA FOLIADA)
4. OTROS DOCUMENTOS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES.

XVII. CULMINACION Y RECEPCION DEL SERVICIO

El proveedor dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles posterior a la fecha de término, comunicará a la entidad la culminación de la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitando se efectúe la verificación respectiva.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de recibida la comunicación referida en el párrafo precedente, el área usuaria verificará in situ la cantidad, calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias, posterior a las cuales se suscribirá el Acta de Recepción a cargo de:

- Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural
- Sub Gerente de Supervisión de Inversiones
- Supervisor o Inspector de la Actividad
- Responsable de la Actividad
- Representante Legal del Contratista

De existir observaciones, se suscribirá un Acta en donde se consignen las mismas y se indique claramente el sentido de éstas, debiendo notificarse al contratista otorgándole un plazo no menor de dos (02) ni menor de ocho (08) días calendarios para efectuar la subsanación correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo previsto no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto, corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo.

XVIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, una vez se cuente con el Acta de Recepción, sin observaciones pendientes de subsanar, así como con el Informe Final aprobado.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ILABAYA



El Informe Final será elaborado por proveedor dentro de los plazos previstos en el numeral XVI del presente documento, siendo presentado al Supervisor y/o Inspector de la Actividad para su revisión y aprobación, para posteriormente ser elevado a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

XIX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en Valorizaciones Mensuales:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones de la Entidad, una vez aprobado, el Proveedor generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de Pago.

- **Nota:** El proveedor deberá mantener VIGENTE la garantía de fiel cumplimiento hasta la conformidad del INFORME FINAL presentado.

XX. ADELANTOS

La entidad podrá entregar un Adelanto Directo equivalente al 30% del monto del contrato, ello en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para lo cual el proveedor, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, solicitará formalmente la entrega del mismo adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

XXI. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contrato debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XXII. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por cada día de atarazo. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicio en general y consultorías: F=0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25
 - Para obras: F= 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materiales de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

- c) Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA



XXIII. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al Artículo N° 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecerán penalidades distintas a las penalidades por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

De acuerdo con lo descrito en los párrafos precedentes, se describen los supuestos cálculos de penalidades de acuerdo a los parámetros y a los montos (en soles) establecidos en el siguiente cuadro:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN; cuando el Proveedor no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra especificados en las partidas de Señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD.	1/2500 del monto del contrato La multa es por cada día.	Según informe del supervisor.
02	LA NO IMPLEMENTACIÓN DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19" aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 972-2020-MINSA y normativa vigente Cuando el Proveedor no cumpla en implementar lo dispuesto en las normativas citadas.	1/2500 del monto del contrato La multa es por cada día.	Según informe del supervisor.
03	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCION DE PERSONAL Cuando el Proveedor no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	1/2500 del monto del contrato La multa es por cada día.	Según informe del supervisor.
04	CUADERNO DE ACTIVIDAD Si el proveedor o su personal no permita el acceso al Cuaderno de Actividad al Inspector o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor.
05	PAGO DE PERSONAL Cuando el Proveedor no cumpla con el pago oportuno al personal obrero y/o técnico conforme a la legislación sobre la materia.	1/2500 del monto del contrato La multa es por cada día u ocurrencia.	Según informe del supervisor.
06	AUSENCIA DEL RESPONSABLE Cuando el responsable del mantenimiento no se encuentra en forma permanente.	1/4000 del monto del contrato La multa es por cada día u ocurrencia.	Según informe del supervisor.
07	POR INASISTENCIA DEL EJECUTOR DE LA ACTIVIDAD A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el proveedor de manera injustificada, no asista con el ejecutor de la actividad a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada día de inasistencia.	Según informe del supervisor.
08	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE ACTIVIDAD Cuando el proveedor de manera injustificada, no presente el Cuaderno de Actividad con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada ocurrencia	Según informe del supervisor.
09	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE ACTIVIDAD A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO, EL QUE CORRESPONDA Cuando el proveedor no presente a la Entidad el Cuaderno de Actividad por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del proveedor) o luego de tres días calendario de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el proveedor no presente el Cuaderno de Actividad conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del Cuaderno de Actividad.	1/2000 del monto del contrato Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del Cuaderno de Actividad.	Según informe del supervisor.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA



10	CAMBIO DE PERSONAL CLAVE ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución del mantenimiento, el Proveedor utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor. En caso del EJECUTOR DE LA ACTIVIDAD el cambio deberá aprobar la Subgerencia de Supervisión de Inversiones de la MDI. Para este efecto, el Proveedor deberá proponer a las instancias respectivas según sea el caso con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.	6/1000 del monto del contrato	Según informe del supervisor.
11	VALORIZACIONES Cuando el proveedor no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los tres (03) días calendario a partir del primer día hábil de cada mes siguiente.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	Según informe del supervisor.
12	CULMINACIÓN DE RELACION CONTRACTUAL ENTRE EL PERSONAL OFERTADO Y EL PROVEEDOR En caso culmine la Relación Contractual entre el Proveedor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del Personal, por no cumplir con las experiencias y calificaciones.	0.5 UIT del monto del contrato La multa es por cada día de ausencia de personal en obra	Según informe del supervisor.
13	CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS Por emplear materiales y/o equipos en obra no verificados y autorizados previamente por el Supervisor de obra; y de ser el caso deberán ser sustituidos con cargo al contratista.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe del supervisor.
14	CALIDAD DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Cuando el Supervisor observe y/o identifique un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo, asumiendo los costos respectivos que estos irroguen	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe del supervisor.
15	ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD Cuando el contratista no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los trabajos ejecutados. Asimismo, los equipos y/o instrumentos de medición utilizados para realizar los ensayos y controles de calidad, deberán tener certificados de calibración. Los certificados y resultados deberán ser adjuntados en los informes mensuales.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe del supervisor.
16	VIGENCIA DE GARANTIAS En caso el CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguro y/o garantías y/o cartas fianzas, debiendo incluir en cada valorización copia de los seguros y comprobantes que confirmen su vigencia.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe del supervisor.
17	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORANEA Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de controles de calidad, otros.)	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe del supervisor.
18	MANEJO AMBIENTAL En caso el CONTRATISTA no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental señaladas en la Mitigación y Control Ambiental	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor.
19	LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO Por no cumplir con recoger y eliminar el material excedente y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos según cronograma de obra.	1/2000 del monto del contrato La multa es por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor.



XXIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado será de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ILABAYA



XXV. RESOLUCION CONTRACTUAL

La entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 164 de su Reglamento, en los casos que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ellos.
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

XXVI. OBLIGACIONES ANTICORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos administrativos, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXVII. SECUENCIA FUNCIONAL, ESPECÍFICA DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

El presente servicio se financia con los recursos asignados a la actividad: "MANTENIMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL SAN PEDRO DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA".

SECUENCIA FUNCIONAL	:	0121 – 2023
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2. 3. 2 4. 2 1.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5- RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 - Canon sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL															
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO															
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 M3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>ANDAMIOS METALICOS</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>COMPRESORA DE AIRE</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td>ESCALERA TELESCOPICA</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1.	CAMION VOLQUETE 15 M3	1.00	2.	ANDAMIOS METALICOS	3.00	3.	COMPRESORA DE AIRE	1.00	4.	ESCALERA TELESCOPICA	1.00
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD														
1.	CAMION VOLQUETE 15 M3	1.00														
2.	ANDAMIOS METALICOS	3.00														
3.	COMPRESORA DE AIRE	1.00														
4.	ESCALERA TELESCOPICA	1.00														
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE															
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA															
	<p>Requisitos:</p> <p>RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado</p> <p>Acreditación: El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>															
B.3.2	CAPACITACIÓN															
	<p>Requisitos:</p> <p>RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curso en Legislación Laboral y Seguridad Social (mínimo 24 horas). - Curso en Higiene y Seguridad Ocupacional (mínimo 24 horas). - Curso Especializado en Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (mínimo 128 Horas) <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>Importante <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>															
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE															

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD Experiencia profesional mínima de 01 año (12 meses), desde la colegiatura como Responsable Técnico de Mantenimiento de Edificaciones y/o Parques y Jardines y/o Infraestructuras Deportivas Publicas</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. </div>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO EN EDIFICACIONES Y/O PARQUES Y JARDINES Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo</p>

⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Albergue Municipal San Pedro de Ilabaya, distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre, Tacna

presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80.00 puntos</p>

B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 75 hasta 80 días calendario: 20.00 puntos</p> <p>De 81 hasta 85 días calendario: 10.00 puntos</p> <p>De 86 hasta 89 días calendario: 05.00 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-CS-MDI** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁹.

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-CS-MDI

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-CS-MDI

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE ¹²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE ¹³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibidem.

¹⁴ Ibidem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Albergue Municipal San Pedro de Ilabaya, distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre, Tacna

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-CS-MDI

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-CS-MDI

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-CS-MDI

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-CS-MDI

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-CS-MDI
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-CS-MDI

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-CS-MDI
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-CS-MDI – 1ra Convocatoria

Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Albergue Municipal San Pedro de Ilabaya, distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre, Tacna

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-CS-MDI

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-CS-MDI
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-CS-MDI

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-CS-MDI

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-CS-MDI

Presente. –

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.